BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 17 de Octubre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6821

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aceptación de la renuncia del secretario de la Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1916.

Vista la renuncia que antecede;
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Fernando Gowland, del cargo de secretario de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
Miguel S. Ortiz

Aceptación de la renuncia del Jefe de Policía de la Capital

Buenos Aires, Octubre 12 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Eloy Udabe, del cargo de Jefe de Policía de la Capital.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
Miguel S. Ortiz

Aceptación de la renuncia de varios miembros de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Vistas las renuncias que anteceden,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentadas por los señores don Emilio N. Casares, don Saturnino J. Unzué, don Manuel Quintana y don Héctor Cobo, de los cargos de miembros de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus cargos,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
Miguel S. Ortiz

Comisión Municipal — Se acepta la renuncia del comisionado don Eduardo L. Bidau.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Eduardo L. Bidau, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
Miguel S. Ortiz

Comisión Municipal — Se acepta la renuncia del comisionado don Plácido Marín.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Vista la renuncia que antecede;
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor don Plácido Marín, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
Miguel S. Ortiz

Dirección General de Correos y Telégrafos — Renuncia del Jefe de servicio de la Dirección Administrativa y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Vista la nota que antecede, y
Considerando:

Que la provisión del puesto para el cual se solicita el nombramiento es de imprescindible necesidad para el regular funcionamiento del servicio a que está afectado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de servicio de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Tulio Cordeyro Mármol y nómbrase en su reemplazo al Inspector de 1ª, ítem 2, Partida 4, don Juan Carlos Casaubón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
Miguel S. Ortiz

Dirección General de Correos y Telégrafos — Contrato de arrendamiento aprobado.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Visto este expediente referente a un contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atenta la información producida por la Contaduría General,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Ana B. de Labaqui, por el arrendamiento de la casa de su propiedad, donde funciona la «Sucursal Nº 7 (B.), mediante el alquiler mensual de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de tres años, a contar desde el 1º de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y fecho pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA
Miguel S. Ortiz

Dirección General de Correos y Telégrafos — Gasto aprobado. (1)

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de diez mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 10.500 m/n) realizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la adquisición efectuada al señor Hugo O. Carale, de siete camiones automóviles, (tres «Mercedes» y cuatro «F. I. A. T»), destinados a la recolección y transporte de la correspondencia urbana.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 14.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

PLAZA. — Miguel S. Ortiz. — José Luis Murature. — Francisco J. Oliver. — Carlos Saavedra Lamas. — Angel P. Allaria. — J. P. Saenz Valiente. — Horacio Calderón.

Juzgado Federal de Bahía Blanca — Autorización para nombrar dos empleados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Atento las razones expuestas por el señor Juez Federal de Bahía Blanca para el aumento de personal en la secretaría Electoral de la Sección, para atender con más eficacia los traba-

(1) El presente acuerdo se publica nuevamente por haber aparecido con error su anterior inserción.

jos que demanda la actualización del padrón electoral, en razón de la importancia del trabajo a realizar y en uso de la facultad conferida por el Art. 1º, inc. 1º, letra c (in fine) de la Ley 8130.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Juez Federal de Bahía Blanca, para nombrar un Oficial 1º y un escribiente en la secretaría Electoral adscripta al Juzgado Federal de esa Sección, a fin de atender los trabajos que demanda la actualización de las listas electorales.

Art. 2º Dichos empleados gozarán de una remuneración mensual igual a la que disfrutan los de la misma categoría del Juzgado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Policía de la Capital — Adquisición de paño para vestuario del personal de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1916.

Visto lo solicitado en la presente nota por el Departamento de Policía de la Capital, y hallándose el presente caso comprendido en las disposiciones del Inciso 5, Art. 33 de la Ley de Contabilidad.

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir de los señores Duhalde y Pourtale de esta plaza, setecientos cincuenta (750) metros de paño, azul acero de la misma clase y tono de la muestra que se acompaña a razón de ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 8.80 m|n) el metro con destino a la confección del vestuario de verano para el personal de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Art. 2º El presente gasto que importa la suma de ($ 6.600.00 m|n) seis mil seiscientos pesos moneda nacional, se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 6, Item 17.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. M. MOYANO. — CARLOS CARLOS SAAVEDRA LAMAS.—

Tercer Censo General de la República —Se encarga a don José Ignacio Yani de la preparación de un volumen compendiado de los resultados generales de dicha obra.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase de la preparación del volumen compendiado de los resultados generales del Tercer Censo General de la República, a don José Ignacio Yani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Reglamentación para la descarga y despacho de encomiendas, equipajes y muestras.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1916.

D. Nº 470 — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas eleva la Reglamentación proyectada por el inspector don Carlos Bazo, para la descarga y despacho de encomiendas, equipajes y muestras como resultado de la inspección encomendada por el Ministerio de Hacienda por resolución de Julio 18 último, a las dependencias de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que con la adopción de las medidas propuestas se evitará los inconvenientes que el procedimiento actual ofrece, facilitándose a la vez el mejor contralor de todas y cada una de las operaciones.

Que es menester acordar un plazo prudencial para la vigencia de esas reglas, a fin de que tanto los agentes de vapores, como los consignatarios de las mercaderías en esa condición se preparen a observarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A partir de los ciento veinte días del presente Decreto las Aduanas se ajustarán a las siguientes reglas:

Para el Recibo, Tramitación y Despacho de Encomiendas:

1º Conforme a lo dispuesto en el Art. 202 de la Ley Nº 810, la Aduana sólo considerará Encomienda a los pequeños bultos que vengan destinados a personas establecidas en el país y que contengan artículos que por su cantidad muestren ser destinados al uso particular de la persona a quien viene dirigido.

2º Los bultos que para facilitar sus operaciones comerciales, traen los importadores como Encomienda de Transporte serán considerados como de «comercio» y sujetos por lo tanto a las tramitaciones y gravámenes de un «despacho directo». En esta misma condición serán considerados y tratados los bultos consignados a la orden, cualquiera sea su contenido y la persona que solicite su despacho.

3º Las encomiendas deberán traer en el exterior del envase además de la dirección, marcas y números respectivos, la palabra «Encomiendas», o su equivalente en idioma extranjero, con el agregado de la palabra «comercial» cuando se trate de bultos de los comprendidos en el párrafo anterior.

4º Los bultos cuyo contenido sea de muestras o encomiendas no podrán exceder de diez kilos de peso, debiendo considerarse carga las que excedieran de dicho peso, y descargarse en el depósito en que el vapor conductor efectúe sus operaciones.

5º Conforme a lo preceptuado en el Art. 18 de la Ley Nº 4933, ninguna encomienda puede manifestarse como «sin valor».

6º La descarga de los bultos que vienen a las aduanas por transporte marítimo, como «encomiendas» y como «muestras» se harán por las relaciones de las mismas que presente el agente con las siguientes especificaciones: vapor, cantidad y clase de bultos, fecha de entrada, marcas, números, consignatarios y observaciones.

7º En dicha relación de detallarán agrupados los de bultos, muestras y los de encomiendas, especificando si es fardo, cajón, casco, etc.

8º La relación deberá ser presentada por triplicado y girada en uno de los ejemplares, por el Resguardo al Depósito respectivo.

9º El empleado que reciba los bultos en el depósito, deberá establecer el peso bruto y la buena o mala condición de los envases en la columna de «observaciones» de cada uno de los ejemplares. De éstos uno será devuelto a la Oficina Principal, otro será entregado al agente con la firma del Jefe y el tercero quedará en el depósito firmado por el agente o dependiente con la siguiente nota: «conforme con el peso y condición anotados». El peso deberá marcarse con tinta sobre cada bulto y la mala condición, fijándole una faja de papel rojo con la leyenda de «entró en mala condición».

10. A cada bulto deberá fijársele, dentro de las veinticuatro horas de recibido, el número de orden y serie correspondiente, el nombre del vapor y fecha. Cada serie corresponderá a un año y la numeración empezará el primero de Enero.

11. En caso de no descargarse directamente al depósito los bultos de muestras y encomiendas, el destacamento por donde el vapor efectúe sus operaciones remitirá los bultos con custodia y la papeleta respectiva.

12. Las encomiendas o muestras de los vapores girados a Dársena Norte, Diques 4 y 3, corresponderán a la Sección Norte y los que lo fueren desde el Dique 2 inclusive, a Barracas, se girarán a la Sección Sud.

13. Es absolutamente prohibido introducir como «Encomiendas» o «Muestras», artículos inflamables o explosivos y a quien lo intente, les serán aplicables las disposiciones determinadas por los Arts. 246 y 940 de las Ordenanzas de Aduana.

14. La prohibición del Art. 48 de la Ley, respecto a la importación de estiletos, puñales, cachiporras y figuras y objetos obscenos, comprende también a las encomiendas o muestras.

15. No se considerarán «Encomiendas», los bultos que no vinieren consignados expresamente a personas establecidas en el país.

16. Los quesos y frutas frescas que se despachen como encomiendas en uso de la facilidad acordada por el Art. 129 del Decreto de Mayo 31 de 1905, abonarán los sellos y servicios, como si se tratara de un despacho a plaza en la forma ordinaria, reponiendo los primeros en el permiso, y abonando los últimos después de la descarga.

17. La propiedad de las encomiendas o muestras, se comprueba ante la Aduana, por el conocimiento o boleto de las mismas debidamente legalizado, en el cual deben constar los mismos detalles contenidos en la relación respectiva.

18. Sólo las encomiendas particulares que fueren despachadas por los mismos interesados, estarán eximidas de manifestación y documentación previa al acto del despacho.

Las pólizas deben ser firmadas por el Vista, quien deberá clasificar el contenido y aforarlo después de su verificación. El Vista es responsable por los errores en la clasificación, etc.

19. Las pólizas de encomiendas comerciales y las de particulares en cuyo despacho y tramitación intervenga un despachante, deberán ser llenadas por éste, con o sin previa toma de contenido y su manifestación estará sujeta a las penas establecidas en las Ordenanzas y Ley de Aduana. El Vista fijará el aforo y verificará si el contenido concuerda con la clasificación de la póliza.

20. Para el retiro de muestras o encomiendas, el interesado presentará al empleado encargado del libro de «Entradas y Salidas», el conocimiento o boleto correspondiente.

21. El empleado examinará si el conocimiento se encuentra con los requisitos legales y constatado ésto, inscribirá la serie y número que le corresponde. Con dicha inscripción pasará el conocimiento a la mesa de boletas y el empleado encargado de éstas, otorgará la de «salida de bultos a despacho», conforme al siguiente formulario:

Muestras y Encomiendas
A-000.001

BOLETA DE DESPACHO

El depósito pondrá a despacho lo siguiente ....
....
Vapor ....
Entrado. ....
Serie.......................
Marca ....
Número....................
Fecha ....
Firma........... ......

22. La papeleta de despacho, junto con el conocimiento, será pasado al encargado del despacho, quién, hallándose conforme las constancias de la papeleta con el bulto, retendrá aquélla y pondrá a despacho del Vista, la Encomienda o Muestra que se solicita, haciéndole entrega del conocimiento.

23. El interesado podrá presentar la póliza con la cláusula de ignorar contenido, en cuyo caso, el Jefe pondrá en el boleto la nota de «para tomar contenido», devolviéndolo al interesado para que lo entregue al encargado del «Despacho» y retendrá la póliza hasta que el despachante, dentro del recinto de la sección y en presencia de un empleado de la misma, proceda a la toma de contenido.

24. El interesado está obligado a acondicionar los objetos dentro de sus respectivos envases y a cerrar nuevamente los paquetes, incluyendo en los mismos todas las cajas, cartones, papeles y cualquier otra clase de envolturas que tuvieren.

25. Le está prohibido al interesado extraer de los paquetes, muestras de cualquier naturaleza, como todo aquello que tienda a modificar el contenido que tenían los paquetes antes de su verificación, castigándose a los infractores con las penas determinadas contra los defraudadores de la renta.

26. Terminada la toma de contenido, el interesado establecerá bajo su firma, el detalle exigido por los artículos 104 y 273 de las Ordenanzas.

27. La póliza con el boleto y las encomiendas, se pasarán al Vista, después de darle salida en el libro de la sección despacho y para su tramitación ulterior.

28. Toda encomienda que no fuere retirada en el mismo día que entró a la Oficina, pasará a la sección depósito, donde permanecerá hasta que se solicite su despacho y las pólizas correspondientes a esas encomiendas, quedarán en poder del Jefe de la Oficina.

29. Toda póliza aforada debe ser liquidada en el día, como asimismo debe hacerse el cargo respectivo en el libro de intervención.

30. Las pólizas anotadas en el libro de Entradas, no podrán anularse bajo ningún concepto, siendo el Jefe de la Oficina personalmente responsable del cumplimiento de esta disposición.

31. Las pólizas se tramitarán de oficio y las encomiendas se harán circular por el personal de la oficina, desde su entrada a la misma, hasta después de verificadas y despachadas conformes por el Vista, pudiendo entonces entregarse a sus destinatarios para que, dentro del recinto de la Oficina, las acondicionen en sus respectivos envases.

32. Después de hecho el balance diario, se remitirán a la Contaduría de la Aduana las pólizas despachadas, y el importe de los derechos recaudados, se depositará en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Aduana), a la cuenta de Tesorería General, al día siguiente, a primera hora, si no hubiera sido posible efectuar el depósito en el mismo día.

33. Los partes que pasen los Vistas con ocasión del despacho, se presentarán al Jefe de la Oficina, a fin de que éste los remita al Jefe de Vistas, después de tomar razón de ellos y de disponer que las encomiendas pasen al Depósito.

34. Simultáneamente con la boleta de despacho anteriormente citada, el empleado llenará la de «salida de bultos a plaza», la que retendrá hasta que el interesado satisfaga los derechos correspondientes.

35. El Vista verificará el contenido del bulto, estableciendo el aforo al dorso del conocimiento si se trata de encomienda particular y lo entregará a la mesa de liquidaciones, donde se procederá a llenar la póliza y el parcial-copia para la Estadística, liquidándose al mismo tiempo los derechos, servicios y multas que adeudare. La liquidación se establecerá en los dos documentos. Si en el despacho interviene un despachante, éste deberá presentar junto con la póliza el parcial-copia para la Estadística.

36. Firmada la póliza por el Vista, será pasada al Cajero para el cobro de los derechos liquidados y para la aplicación en el conocimiento de la estampilla que determina el Art. 32, Inciso 2º de la Ley 4927 (Papel Sellado).

El Cajero controlará las liquidaciones y constancias de la póliza y conocimiento y hallándola conforme, cobrará el importe, dando al interesado el recibo y conocimiento con el sello de pago, pasando la póliza a la mesa respectiva, donde será copiada en su texto y liquidación.

37. El Jefe del Depósito procurará presenciar las verificaciones, pues deberá visar las pólizas despachadas.

38. En caso de falta de la visación consular correspondiente, la oficina cobrará la diferencia y multa determinados por el Art. 896 de las Ordenanzas de Aduana y 12 del Decreto de Junio 20 de 1904, dejando en la póliza la debida constancia.

39. Los Vistas no podrán clasificar como sin valor, los efectos solicitados a despacho, salvo el caso de aquéllas cuyo estado visible de deterioro por avería, haga imposible todo avalúo.

40. Con el recibo de pago el interesado volverá a la mesa de papeletas y recibirá la de «Salida a Plaza», que se ajustará al formulario siguiente:

SALIDA A PLAZA

A-000.001

Han sido pagados en esta oficina de muestras y encomiendas los derechos correspondientes de importación por lo siguiente. ....

Vapor. ....
Entrado ....
Serie ....
Marca. ....
Números ....
Cantidad de bultos ....(en letras)
Fecha....................
Firma....................

41. Con la papeleta de salida y el conocimiento, el interesado ocurrirá al «control de puerta», quien verificando las constancias de ambos documentos con el bulto, retirará el conocimiento para ser archivado en la oficina y permitirá la salida, entregando la boleta que servirá para franquear la zona Aduanera.

42. Los bultos de Muestras y Encomiendas despachados en la Sección Norte, sólo podrán franquear la zona Aduanera por la calle Viamonte y los despachados en la Sección Sud, lo efectuarán por la calle Brasil.

43. Los guardianes apostados en dichas salidas, retirarán las expresadas papeletas, las que entregarán a la Sección Vigilancia a la terminación de su servicio.

44. Quedan sujetas a las penalidades de los Arts. 114 de las Ordenanzas y 5 de la Ley Nº 8378, las encomiendas que no se documentaran o retornaran dentro de los plazos que dichas disposiciones fijan y que serán computados desde el día en que fueron recibidas en el depósito, en sus respectivos bultos.

Para el Recibo, Tramitación y Despacho de Muestras

1º De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de las Ordenanzas de Aduana, 31 de la Ley Nº 4933 y 3º del Decreto de Junio 21 de 1914, sólo podrán despacharse como «muestras sin valor» los bultos que traen los importadores constituídos por pequeños retazos o porciones de géneros que manifiestamente no pueden ser ofrecidos para la venta y que no tengan más de «10 centímetros» de largo, o las piezas u objetos inutilizados, que por sus circunstancias y condiciones especiales, no puedan ser objeto de comercio como las enumeradas en el Art. 3º, del decreto citado. Cuando las muestras a que se refiere el párrafo anterior viniesen en baúles, valijas, maletas o cualquiera otros envases o continentes sujetos al pago de derechos, los Vistas aforarán dichos envases o continentes en la clase que corresponda y el interesado pagará o afianzará los derechos respectivos.

2º Todo bulto que contenga muestras no comprendidas en el párrafo anterior o que puedan ser aforadas en cualesquiera de las partidas de la clase correspondiente de la Tarifa de Avalúos, será considerado de «muestras con valor» y adeudará derechos de acuerdo con los valores que el Vista establezca, siempre que se trate de piezas sueltas de las que comunmente vienen en juegos y solo una o dos piezas de cada clase; o artículos de diversa especie, clase o calidad y que no contenga más de una o dos piezas de cada especie o calidad y que las mercaderías contenidas sean de las que ordinariamente vienen en cantidades mayores y de una especie y calidad en cada bulto. En este caso, el interesado deberá detallar las piezas u objetos que quiera importar, pudiendo para el efecto solicitar se le permita «tomar contenido», cuando lo ignore o no quiera exponerse a error.

3º Cuando las muestras sean de las expresadas en el inciso 1º del presente Reglamento y Arts. 34 y 35 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933 y Decreto de 4 de Junio de 1914, constituídas por artículos y objetos enteros singulares, de los que por su naturaleza tengan que ser pares, destinados a ser exhibidos, el interesado al presentar el manifiesto respectivo adjuntará una relación por triplicado en que se especifique el número de fabricación de cada objeto y la materia de que está formada, las dimensiones o cualesquiera otros detalles, que tiendan a distinguirlo con toda precisión de los demás de su misma especie.

4º De los tres ejemplares de la relación, la Aduana devolverá uno al interesado con las anotaciones que resultaren de la verificación, otro quedará en el depósito y el tercero se agregará al manifiesto de importación.

5º Los bultos deberán llevar en el exterior, además de las marcas, números y direcciones que las individualicen, la palabra «muestras» o su equivalente en idioma extranjero.

6º Cuando en un mismo correo o en un mismo buque o en un mismo transporte terrestre, se introduzcan por un mismo dueño, más de tres bultos de muestras, todos ellos deberán despacharse simultáneamente.

7º Todos los bultos que contengan mercaderías no definidas como muestras en los incisos 1º y 2º y que sin embargo se pretendan despachar como tales, caerán bajo la sanción penal del artículo 56 de la Ley Nº 4933.

8º Las Aduanas no despacharán las muestras y equipajes de los comisionistas o viajeros del exterior, sin que éstos exhiban previamente la patente que les fija la ley de la materia.

9º La tramitación y despacho de los bultos de Muestras, queda sujeto a las mismas formalidades y requisitos que para las encomiendas se establecen.

10. El empleado que entregue bultos de encomiendas o muestras sin que se llenen todas las formalidades que se determinan en el presente Reglamento, será destituído sin perjuicio de las responsabilidades pecuniarias por los daños que su omisión hubiera ocasionado al Fisco y el dueño o despachante que los hubieran retirado, será considerado como defraudador a la renta y autor de hurto de mercaderías de los depósitos fiscales.

11. Los empleados fiscales no permitirán bajo la más seria responsabilidad que los interesados alteren o modifiquen la condición en que vienen del exterior, las piezas u objetos que se documentaron como muestras, ya sea estampando sellos o haciéndoles perforaciones que les quiten el carácter de efectos negociables que presenten, debiendo procederse con ellos en la forma que establece el inciso 7º.

Para el recibo, verificación y despacho de los equipajes de pasajeros en la Aduana de Buenos Aires.

1º Todo pasajero procedente del extranjero, que desembarque en puertos de la República, está obligado a formular una declaración para la revisación de sus equipajes. El jefe de familia, podrá hacer la declaración en nombre de toda la familia.

Para el efecto, el pasajero debe solicitar del Comisario del vapor, una fórmula impresa reglamentaria, la que deberá ser llenada y suscripta antes de llegar a su destino. En este formulario deberá consignar con toda exactitud el número de las piezas de equipaje que traiga, comprendiendo baúles, valijas cajas, bolsas de mano, paquetes o líos de todas clases, especificando si contienen ropas y objetos de uso.

2º Los equipajes llegados para continuar en tránsito a los países vecinos, deberán ser así declarados, si han de permanecer hasta su expedición, bajo la custodia del Resguardo.

3º De acuerdo con lo establecido en el Art. 231 de las Ordenanzas, sólo se considerarán equipajes y serán despachados libremente las ropas y objetos de uso de los pasajeros, de adorno personal o de tocador y que fueran necesarios y apropiados al uso de su persona, «hasta un valor de pesos oro 200».

4º Los artículos de uso doméstico, tales como mantelería, ropas de cama, servicio de mesa, etc., así como los efectos de teatro que se importen como equipaje, deben ser declarados y estarán sujetos a derechos, si son nuevos y exceden de la tolerancia fijada, o que siendo usados también pasen de dicha tolerancia. En este último caso, se aforarán con arreglo a la depreciación ocasionada por el uso.

No se considerará «equipaje», las ropas o vestidos para personas de talla mayor o menor, o de sexo diferente del pasajero, ni las obras de arte.

5º El uso no exime del pago de derechos a las ropas u otros artículos que se hubiesen adquirido en el extranjero para uso personal, cuando excedan el límite fijado. Los artículos que se hubieren usado, podrán sin embargo, ser especialmente declarados y en ese caso los Vistas aforarán los efectos con la rebaja correspondiente al demérito causado por el uso, y los derechos se cobrarán con arreglo a dicho aforo, siempre que tales artículos no hayan sido comprados por comisión, para otra persona o para la venta.

6º Los artículos pertenecientes a un pasajero, no podrán comprenderse en la exención de que disfruta otro pasajero, hasta el máximum fijado de pesos 200 oro.

7º Los cigarros, cigarrillos, alcoholes y perfumes, serán gravados a su introducción, con el impuesto interno que determina la ley de la materia.

8º De conformidad a lo dispuesto por el Art. 55 de la Ley 4933 y 125 del Decreto Reglamentario de la misma, se aplicarán las penas establecidas en las Ordenanzas de Aduana para las falsas manifestaciones a las mercaderías que se presenten ante la Aduana como si fuesen equipajes.

9º Las mercaderías que se traigan con el equipaje del pasajero para introducirlas al país, deben declararse a bordo al Capitán del vapor, antes de la llegada al puerto y exigirse del mismo, constancia por escrito de que se agregan al manifiesto general de la carga (Art. 838 de las Ordenanzas), y quedarán sujetas a todos los requisitos exigidos para el despacho de las mercaderías.

10. La prohibición del artículo 48 de la Ley de Aduanas, respecto a la importación de estiletos, puñales, triángulos, puños de hierro y cachiporras, figuras y objetos obcenos, comprende también a los pasajeros, sin perjuicio de la multa e inutilización determinada por el artículo 54 de la misma y 190 del Decreto Reglamentario.

11. Todo el equipaje debe ser abierto para su inspección salvo lo dispuesto para los diplomáticos nacionales y extranjeros en los artículos 250 y 257 de las Ordenanzas de Aduana.

12. Los equipajes de los pasajeros que lleguen en buques de guerra o en transportes nacionales o extranjeros, están sujetos a la misma revisación que los de aquellos que vengan en buques mercantes, salvo las concesiones que el Ministerio de Hacienda estime conveniente acordar en cada caso cuando se trate de personas con representación oficial.

13. Los muebles que hubieran sido adquiridos y usados en el extranjero sólo podrán importarse como carga y serán aforados por los Vistas, de acuerdo con su estado de uso, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 4933.

14. Los equipajes de inmigrantes no estarán sujetos a declaración y sus ropas, muebles, herramientas o instrumentos profesionales usados, serán libres de derechos, siempre que por su cantidad no hagan presumir ser para negocio.

15. La condición de inmigrantes se comprueba con la tarjeta de permanencia que expide el Departamento del ramo y el pasaporte correspondiente.

16. Los equipajes que no fueran retirados del desembarcadero dentro de los 30 días de su entrada al depósito de revisación, adeudarán almacenaje y eslingaje con arreglo a la base de su valor si lo tuviere o el de su peso, en caso contrario.

17. Cuando se remitan al depósito de Muestras y Encomiendas, excesos de equipajes para el pago de los derechos que correspondan, el desembarcadero, formulará las boletas de revisación que servirán de entrada en dicho depósito. Un duplicado de dicho boleto se entregará al interesado que le servirá para su despacho y retiro; haciendo las veces de conocimiento.

18. A la llegada de un buque al desembarcadero, no se permitirá a ninguna persona, con excepción de los prácticos, médicos de sanidad, oficiales de aduana, policía, inmigración, correo, cónsules y un empleado de la agencia autorizado por el Ministerio de Hacienda, entrar al desembarcadero. Los permisos otorgados por dicho Ministerio a las personas no indicadas en el párrafo anterior, sólo darán derecho de entrada a la sala de espera.

19. Los vapores atracados al desembarcadero no podrán efectuar otras operaciones que las de descarga al muelle de los equipajes, correspondencia y metálico, pudiendo la Aduana permitir, por excepción, la descarga de muestras y encomiendas, siempre que no se espere de inmediato la llegada de otro vapor y después de descargados los equipajes y correspondencia.

20. Mientras el vapor esté amarrado al desembarcadero, es prohibido a los botes, remolcadores o cualquier otra embarcación, el atracarse al vapor o dejar a bordo a persona alguna.

21. El Jefe o el empleado que éste designe, deberá controlar a su desembarco todos los bultos de correspondencia o encomiendas postales, comprobando si todos ellos traen los sellos o marchamos del correo del país de origen, así como del número de bultos, conforme al duplicado de la relación que le entregará la Comisaría del vapor. Cualquier diferencia o duda debe comunicarla por escrito al Administrador de la Aduana, para que éste la transmita a la Dirección de Correos para las comprobaciones del caso. No podrá detenerse bulto alguno de correspondencia si no se probara la tentativa de fraude.

22. Cuando un vapor dejare de entregar a la Aduana bultos de equipajes que hubieran o no sido agregados al manifiesto y no pudiere establecerse con seguridad el contenido del bulto y de los derechos correspondientes el Administrador aplicará al vapor la multa que determine el artículo 57 de la Ley 4933.

23. Si aparecieren después de la descarga más bultos equipajes que los detallados en las declaraciones, dichos bultos serán detenidos preventivamente hasta la completa averiguación de la causa que motivó su omisión.

24. Los equipajes que se desembarquen abiertos o en mala condición, deberán ser pesados a su entrada y fijárseles un rótulo en papel rojo, con la leyenda «entró en mala condición», peso bruto...... kilos

25. Para el mejor contralor y estiba de los bultos así como para facilitar al pasajero la busca de sus equipajes, las Agencias harán colocar en los bultos rótulos con la inicial en tinta negra del apellido del viajero, sobre papel blanco, azul o rojo, según se trate de pasajeros de primera, segunda y tercera clase, (modelo Nº......).

26. El desembarcadero inscribirá sobre dichos rótulos en los bultos que queden en depósito, dentro de las 24 horas de su descarga, el nombre del vapor, en la parte superior y la fecha en la parte inferior.

27. Una vez desembarcados todos los equipajes y efectos de los pasajeros, éstos podrán solicitar del Jefe del desembarcadero, la entrega inmediata de los equipajes, excepto durante la noche, previa presentación del talón correspondiente a sus declaraciones. El Jefe exigirá del pasajero la firma en su presencia, en el calce de la declaración o en un libro que se llevará al efecto y hallándola conforme, designará al revisador que ha de examinar los equipajes.

28. La propiedad de los bultos de equipaje y la manifestación de su contenido se autentiza ante la Aduana por medio de la «declaración de equipajes».

29. Sin la declaración a que se refiere el párrafo anterior no podrán despacharse equipajes y será separado de su puesto el empleado que autorice o entregue bultos de equipajes sin dar cumplimiento a lo que se establece en este Reglamento.

30. El pasajero que se hubiera negado a formular su declaración a bordo no podrá despachar sus equipajes si no presenta una solicitud al Administrador con todos los requisitos exigidos para la declaración, la que podrá ser concedida, previos los trámites del caso.

31. En el caso de extravío del talón de la declaración, el pasajero podrá obtener del Jefe del Desembarcadero la entrega de los equipajes previa comprobación de su firma e identidad con documentos fehacientes.

32. Los Capitanes están obligados a dar a cada pasajero, una fórmula reglamentaria para llenar su declaración de equipaje.

33. Los Capitanes entregarán al Oficial o empleado del Resguardo que da la entrada al vapor, conjuntamente con los manifiestos, las declaraciones de equipajes de los pasajeros, la nota de los bultos que éstos hubieran solicitado se les agregará al manifiesto y una lista de pasajeros con determinación en la casilla respectiva del número de la declaración de equipaje que a cada uno corresponda, como asimismo si el pasajero quedó en algún puerto intermedio o se negó a formular su declaración. Sin la presentación de dichas listas no se permitirá el desembarco de los pasajeros ni equipajes.

34. El empleado designado por el Jefe para practicar la revisación de un equipaje, a medida que vaya despachando los bultos, los hará cerrar y les irá fijando la estampilla de «revisado» y anotará en la declaración la

cantidad de bultos despachados, y la numeración de las estampillas que hubiere, adherido, fecha y firma.

35. Si despacha bultos en tránsito para el extranjero, lo hará constar así y si remite algunos a pagar derechos, dirá cuantos. de manera que quede constancia exacta del destino que han tenido todos los bultos que componían el equipaje del pasajero que firma la declaración.

36. El pasajero que llegue en tránsito para Chile o Bolívia, y no desee someter sus equipajes a la revisación, deberá solicitar del Jefe del Desembarcadero, le sean remitidos a la estación de embarque con las formalidades de práctica.

37. En este caso se fijará a cada bulto un rótulo de papel rojo con la palabra «Tránsito», número y peso del bulto y la fecha de salida, colocándose dos precintos de alambre y sello de plomo de manera que tomen las cerraduras, asas, o correas y hagan imposible la apertura del baúl sin romper los sellos.

38. El equipaje en tránsito se remitirá a la estación de embarque en el día de la salida del tren, con custodia, y acompañado de una boleta de remisión, de la que se entregará un duplicado al pasajero. El empleado de la estación devolverá la boleta con el correspondiente recibo y constancia de embarque.

39. El pasajero abonará por el sellado y precintado veinte centavos moneda nacional por bulto, siendo de su cuenta los gastos que demande la conducción a la estación de embarque.

40. Cuando el pasajero llegue de Chile o Bolívia, en tránsito a Europa y no desee someter a revisación el equipaje que venga en vagón cerrado a la Estación Retiro, lo declarará al empleado del Resguardo en dicha estación y éste remitirá con custodia el equipaje, por cuenta del interesado, al desembarcadero de la Dársena Norte para que se remitan al vapor en el día de la salida con las formalidades de práctica; el Capitán hará el recibo del equipaje que se embarque en éstas condiciones y con intervención del guarda.

41. Para el despacho cada revisador estará provisto de un block de estampillas con numeración corrida por el que habrá dado recibo en el libro respectivo.

42. El revisador estará obligado a anotar en el libro de asistencia antes de empezar su misión, el primer número de estampilla, así como al terminar el trabajo del día, al firmar la salida, el número de la última que hubiera usado.

43. Una vez adherida la estampilla se procederá a inutilizar ésta, en el momento en que el bulto es retirado del banco de revisación y vaya a salir a plaza.

44. El empleado encargado de este servicio utilizará al efecto el sello con la fecha del día, mes y año que estampará sobre cada estampilla.

45. El personal del control de puertas, debe detener cualquier bulto que se pretendiera retirar sin la estampilla correspondiente o si llevara un sello inutilizador que no corresponda al día de la salida, dando cuenta inmediata al Jefe para las averiguaciones del caso.

46. Los bultos que ya tengan adheridas las estampillas no pueden permanecer en el salón de Revisación más tiempo que el estrictamente necesario para su retiro y si el pasajero no los retirara les serán sacadas las estampillas y para retirarlos, el pasajero deberá hacerlos revisar nuevamente.

47. Las declaraciones cuya totalidad de bultos se hubieran despachado o en las que quedaran por cualquier motivo, alguno a despacharse, serán devueltas al Jefe con el cumplido del empleado que intervino y con las constancias que se han indicado.

48. El contralor de las estampillas utilizadas en el día por los revisadores lo efectuará la Oficina de Revisación, confrontando las constancias de la numeración y serie que el empleado declare haber adherido en los cumplidos de las declaraciones, con las constancias que figuren en el libro de asistencia al firmar la entrada y salida.

49. El revisador que por cualquier circunstancia debiera dejar fuera de uso una estampilla, lo comunicará al Jefe en el acto para las constancias que correspondan.

50. Diariamente el Jefe de Revisación comunicará a la Sección Vigilancia los números y serie de las estampillas que se usarán, a fin de que los guardacostas encargados de fiscalizar la salida de carros y carruajes puedan establecer el contralor debido.

51. Declárase habilitado como única salida para los vehículos que conduzcan equipajes, revisados en la Dársena Norte, la de la calle Florida y para los de la Dársena Sud, la calle Brasil.

52. Los revisadores en el desempeño de sus funciones observarán los cuidados necesarios para no dañar los objetos, procediendo con la consideración y prudencia debidas, pudiendo en caso de fundadas sospechas, llevar la inspección hasta las mismas personas si presume que ocultan objetos sujetos a derechos. El registro personal deberá hacerse en la Oficina destinada al efecto y si se tratara de señoras, por las revisadoras, previa notificación para que manifiesten las mercaderias que oculten.

53. Las faltas de cortesía o descomedimiento de los empleados deberá ser denunciada a los funcionarios superiores para la información sumaria del caso. Sin embargo, los pasajeros no deberán considerar que los revisadores son descorteses simplemente porque tales empleados practiquen una minuciosa inspección de los equipajes o, asignen a ciertos artículos un aforo que no esté de acuerdo con la declaración del pasajero.

54. Los bultos de muestras o encomiendas que no fueran despachados dentro de los sesenta días de su descarga, serán remitidos por la Oficina al depósito, donde descargó el vapor importador, quedando incorporados a la carga y sujetos a todos sus requisitos.

55. Cuando el contenido de algún bulto de muestras, encomiendas o equipajes si se presenta en estado de descomposición y pueda perjudicar a los bultos inmediatos, el Jefe citará al agente, para que en su presencia y la del Vista e Inspector de la Sección, se levante un acta, haciendo constar esta circunstancia y comprobada que sea su descomposición se arroje el contenido de los bultos, conservando el envase.

Dicha acta servirá de descargo para la Oficina, si el interesado se presentara con posterioridad a retirar el bulto, y para los mismos efectos si el bulto cayera en rezago.

Art. 2º A fin de evitar los inconvenientes que origina la forma de atraque de los vapores en la Dársena Sud, pues se obliga a los pasajeros a recorrer un trayecto hasta de 500 metros a pie, para llegar al lugar de revisación de equipajes, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, dispondrá que, desde el 1º de Noviembre próximo, los vapores de la navegación de los ríos y de la costa Sud de la República, atraquen en el ángulo Nordoeste de la Dársena Sud, al sólo efecto de desembarcar pasajeros, equipajes y correspondencia; debiendo una vez efectuada esta operación, colocarse en el sitio que les sea designado para la descarga.

Art. 3º La Aduana de la Capital dictará las medidas del caso para que el 1º de Noviembre próximo quede desalojada la parte alta del edificio ocupado por el destacamento del Resguardo del Dique número 1, cuyo edificio se distribuirá en la siguiente forma: en la parte alta, se instalará el destacamento del Resguardo del Dique Nº 1, y en las oficinas del cuerpo de Guardacostas, quedando la planta baja para cuadra de estos últimos y para depósito de revisación de equipajes; todo sin perjuicio de las reparaciones que sea necesario efectuar.

Art. 4º La descarga de equipajes sólo podrá hacerse por peones fiscales.

Art. 5º El Ministerio de Agricultura dispondrá lo conveniente a fin de que se desaloje el local ocupado por oficinas de la Dirección General de Inmigración en el Depósito de Revisación Norte, por ser indispensables para el servicio aduanero.

Art. 6º Habiéndose constatado que a causa de la gran eslora de algunos vapores de ultramar, parte de ellos queda colocada en la zona militar y por consiguiente, los equipajes que se descarga deben recorrer un largo trecho hasta el local de revisación por existir una verja que impide el cómodo acceso; la Dirección General del Puerto procederá, previo aviso al Ministerio de Marina, a trasladar dicha verja, en forma de evitar ese inconveniente, procurando no obstaculizar el libre tránsito de los vagones que el Ministerio ocupe en sus servicios.

Art. 7º La Dirección aludida formulará las bases para la colocación de una verja de alambre tejido de tres metros de altura en los espacios que existen libres entre cada depósito en la Dársena Sud, estableciendo puertas de salida en cada una de ellas.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y dése al archivo.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Expte. 5689-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Juan Bernabé Aramburu, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 1 año, 4 meses y 26 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al recurrente una antigüedad de 29 años, 6 meses y 1 día, suficientes para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos cuarenta y tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 943,62 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce de servicios, habiendo contribuído con los descuentos reglamentarios, con excepción de los que le hubieran correspondido por servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad, por los que se le ha formulado cargo, que ha satisfecho.

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación ordinaria, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos, (pesos 896,44 m/n) moneda nacional, a don Juan Bernabe Aramburu, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — *Juan E. Vincent.*

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Expte. 208-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Bernardo C. Crocchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350,00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Bernardo C. Crocchi empleado de los Tribunales de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — *Juan E. Vincent.*

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Nº 721. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ochocientos noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 896,44 m/n) a D. Juan Bernabé Aramburu, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (expte. 5689-A).

b) La de fecha 9 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Bernardo C. Crocchi, empleado de los Tribunales de la Capital Federal (expte. 208-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias y extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 5733-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Ricardo Canto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos pesos (pesos 800 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde Enero de 1891 al 30 de Septiembre de 1904, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a D. Ricardo Canto, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la cantidad de un peso con cincuenta centavos ($ 1,50) moneda nacional, saldo del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916.

Exp. 5635-D.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Manuel Alejo Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 7 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 21 años y 8 meses, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una antigüedad de treinta (30) años, suficiente para jubilarse en la forma que solicita.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 100,55 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que ha contribuído al fondo de la Caja, con los descuentos reglamentarios, con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 23 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, habiéndosele formulado el cargo correspondiente.

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y el 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 95,52 m/n) moneda nacional, a D. Manuel Alejo Díaz, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la cantidad de treinta y siete pesos con treinta y un centavos ($ 37,31 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 5736-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Maximiliano Mieses, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 10 meses y 3 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 3 años, 7 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 6 meses y 24 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos pesos (pesos 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n) moneda nacional, a don Maximiliano Mieses, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.—*Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 5690-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. José Aldunate, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 21 años, 8 meses y 23 días de servicios efectivos en la Administración Nacional; de los cuales 23 años, 9 meses y 23 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 6 meses y 3 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a D. José Aldunate, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916.

Exp. 5649-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Evangelina del Pino González de Romero solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a Dª. Evangelina del Pino González de Romero, empleada de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 5645-N. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Amadeo Naná, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 176,40 m/n) moneda nacional, a D. Amadeo Naná, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires Octubre 11 de 1916.

Nº 719. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 4 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a D. Ricardo Canto, empleado del Banco de la Nación Argentina, (Exp. 5733-C.).

b) La de fecha 23 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 95,52 m/n) moneda nacional, a D. Manuel Alejo Díaz, empleado de la Policía de la Capital, (Exp. 5635-D.).

c) La de fecha 4 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n) moneda nacional, a D. Maximiliano Mieses, empleado de la Aduana de la Capital, (Exp. 5735-M.).

d) La de fecha 4 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a don José Aldunate, Cabo de la Policía de la Capital, (Exp. 5690-A.).

e) La de fecha 23 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142,50 m/n) moneda nacional, a doña Evangelina del Pino González de Romero, empleada de Correos y Telégrafos, (Exp. 5649-R.).

f) La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 176,40 m/n) moneda nacional, a don Amadeo Naná, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Exp. 5645-N).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nolasco Primitivo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Exp. 5772-N. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Primitivo Nolasco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos cincuenta pesos ($ 850 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos ($ 807,50 m/n) moneda nacional, a D. Primitivo Nolasco, empleado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent.*

Excmo. señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Nº 718. — Visto que la Junta de

Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos ($ 807,50 m/n) moneda nacional, a don Primitivo Nolasco, empleado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Pérez Julián H. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916.

Exp. 5666-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Julián Hipólito Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que es titular de tres cátedras, de las cuales dos desempeña en la Escuela Normal de Profesores Nº 8 y una en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital.

Que constatada una efectividad de cinco años en el ejercicio y contribución de los descuentos de dichas cátedras, corresponde la acumulación de sus sueldos, de acuerdo con lo que establece el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349.

Que en tal concepto y de conformidad con las prescripciones del artículo 1º de la Ley 7497, el sueldo a los fines de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que ha contribuído con los descuentos reglamentarios, con excepción de los que le hubieran correspondido por acumulación de sueldos en el mes de Mayo de 1910, por el que se ha formulado el cargo correspondiente.

Por estas consideraciones; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349; 1º de la 6007, y demás antecedentes de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a D. Julián Hipólito Pérez, Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 8 y del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la cantidad de doscientos cuarenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 248,90 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vinceni*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Nº 720. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre último, acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a D. Julián Hipólito Pérez, Profesor de la Escuela Normal de Profesores, Nº 8 y del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Nº 722. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial Electricista de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, D. Juan C. Chamorro, quien figuraba con jornal diario de $ 5,50 m/n, e imputación al Item 14, Partida 6, Inciso 10, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética del Colegio Nacional Mariano Moreno, al Sr. Francisco Nigro, cuyos haberes se imputarán al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1916.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Dibujo del Colegio Nacional Mariano Moreno, en reemplazo del Sr. Fidencio Alabés, a la Srta. Emma Grunewald, y para reemplazar a ésta como Profesora de la misma asignatura con imputación al Inciso 15, Item 7, a la Sra. Elvira Ochoa de Echevarría, ambas diplomadas en la Academia de Bellas Artes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Antigüedad de nombramiento de dos Profesores.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1916.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional Mariano Moreno; teniendo en cuenta que los empleados de que se trata en la misma, prestan servicios desde el 1º de Mayo último, y considerando que es equitativo abonarles desde entonces los haberes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase antigüedad al 1º de Mayo del corriente año, al nombramiento de los Sres. Alejandro Graf y Francisco Sardelli, efectuado por Decreto de 24 de Junio último, para Ayudante de Talleres y Jefe de Taller Mecánico de dicho Establecimiento, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la División Administrativa, a los efectos del caso.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Mercedes, de Buenos Aires. — Nombramiento de Profesor.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1916.

Vistas estas actuaciones y siendo indispensable mantener en el Colegio Nacional de Mercedes de Buenos Aires, durante el presente curso escolar, la cátedra de Ciencias y Letras imputada el año anterior a la Ley Nº 9656,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados en dicha cátedra por el Dr. Francisco N. D'Andrea, desde el 1º de Enero hasta el 11 de Abril últimos, y desde esta fecha hasta el 15 de Agosto, por partes iguales, al referido Profesor y al Rector de dicho Colegio Nacional; debiendo imputarse los haberes correspondientes a la ley arriba indicada.

Art. 2º Nómbrase Profesor titular de la cátedra de Ciencias y Letras de la referencia, al Dr. Francisco N. D'Andrea, con imputación a la misma ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Santa Fe. — Designación de Profesor

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1916.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación; y teniendo en cuenta que el Profesor Sr. Antonio Juliá Tolrá, se le concedió licencia hasta fines del presente curso escolar en dos cátedras de que es titular en el Colegio Nacional de Santa Fe por Decreto de fecha 25 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Enrique Sandoz para dictar las dos cátedras de Ciencias Naturales que tenía a su cargo el Sr. Julio Tolrá, en el mencionado Colegio, desde el 1º del corriente hasta la terminación del presente curso escolar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Catamarca. — Renuncia de un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Vista la renuncia que antecede; y lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del referido Establecimiento, Sr. Raúl de la Vega, a contar desde el 25 de Agosto último, y nómbrase en su reemplazo, desde la fecha indicada, al Sr. Alfredo Acuña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Reconocimiento de servicios del Jefe de Celadores.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1916.

Resultando de lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Instituto Nacoinal del Profesorado Secundario, que el Jefe de Celadores, D. Francisco Popolizio, a quien se declaró cesante por Decreto de 30 de Abril último, ha seguido prestando servicios en dicho cargo hasta el 12 de Mayo, fecha en que fué nombrado Regente en el mismo Establecimiento, y considerando que es equitativo abonarle los haberes correspondientes,

SE RESUELVE:

Reconocer los servicios prestados por D. Francisco Popolizio, en el cargo de Jefe de Celadores del referido Establecimiento, desde el 1º al 12 de Mayo último, debiendo la Contaduría General liquidarle los haberes correspondientes, con imputación al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Castañer Telésforo. — Pensión a su hija

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Visto el presente expediente; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m/n) moneda nacional, a favor de la Srta. María Fortunata Castañer, en su carácter de hija del Teniente Coronel Retirado, con el grado inmediato superior y Guerrero del Paraguay, D. Telésforo Castañer, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo Título, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Castro Juan José. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Visto el presente expediente; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, a favor de la Señora Matilde Falp de Castro, en su carácter de viuda del Mayor retirado con el grado inmediato superior y Guerrero del Paraguay, D. Juan José Castro, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro, y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo Título, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

Disponiendo la fundición de una estatua del General D. Juan Martín de Pueyrredón.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Visto el presente expediente, iniciado por la Comisión Popular de Festejos para Conmemorar el 1er. Centenario de la declaración de la Independencia Nacional, constituida en San Isidro, (Provincia de Buenos Aires), la que, persiguiendo el propósito de levantar una estatua al General Juan Martín de Pueyrredón, en la quinta en que vivió siendo Director Supremo de las Provincias Unidas, solicita la cooperación del Ministerio de Guerra para llevar a cabo la obra que se propone y considerando que es deber del Gobierno fomentar y ayudar a la realización de homenajes de esta naturaleza; y atento los informes producidos por la Dirección General del Material y presupuestos confeccionados por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General del Material dispondrá que por los Talleres del Arsenal Principal de Guerra se proceda a la fundición de la estatua del General Juan Martín de Pueyrredón, siendo por cuenta de la Comisión recurrente, los modelos y material necesario para su realización.

Art. 2º El importe de los jornales que este trabajo origine, se imputará a la Partdia 2, Item 2, Inciso 6 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Material, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Morales David M. — Pensión a su viuda e hijo

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Visto el presente expediente; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento ochenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 181,44 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Brígida M. Arrieta de Morales y David Morales, viuda e hijo legítimo y menor, respectivamente, del Capitán Retirado, D. David M. Morales, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo Título, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 6 de 1916.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela), al Mayor D. Peregrino Vidal, procedente de la Disponibilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Reconocimiento de Oficiales de Reserva

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1916.

Visto las presentes solicitudes y encontrándose los causantes dentro de los términos del S. D. del 21 de Julio de 1916, publicado en el Boletín Militar 1116, 2ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Oficiales de Reserva del Ejército de Línea, en el arma de Caballería, con el grado que se indica, a los siguientes jefes y Oficiales de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital Federal:

Subtenientes: D. Carlos Echavarry, D. Conrado P. Staroce, D. Adolfo Schiavoni, D. Alberto A. Hamilton, don Carlos E. A. Troncoso, D. Miguel de la Vega, D. Juan José Florio y don Ramón Medina.

Teniente: D. Víctor M. Fernández.

Tenientes Coroneles: D. Amadeo Jolly Medrano y D. Juan C. Toranzo.

Art. 2º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Solhaune Aquiles E. — Permiso para aceptar un puesto civil

Buenos Aires, Octubre 11 de 1916.

Vista la solicitud que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Capitán Retirado D. Aquiles E. Solhaune, para desempeñar puesto en la Administración provincial de Santa Fe.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar (1ª Parte) y archívese en el legajo personal del causante.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Veliz Juan Rómulo. — Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Visto el presente expediente; atento lo prescripto en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 15 de Enero del corriente año, al ex conscripto, Clase 1894, del Regimiento Nº 8 de Línea «Cazadores General Necochea», Juan Rómulo Veliz, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, de conformidad con el Decreto de fecha Diciembre 14 de 1909, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el Art. 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Ministerio de Agricultura

Aprobación de contratos para practicar mensuras

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación los contratos celebrados con varios técnicos para practicar los trabajos de mensura que a continuación se detallan, encomendados por Decreto de 17 de Marzo ppdo., y 3 del corriente y encontrándose de acuerdo con lo dispuesto en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Art. 1º Apruébanse los siguientes contratos formulados por la Dirección General de Tierras y Colonias, con los técnicos que a continuación se expresan, para ejecutar los trabajos de mensura, quedando así modificado el Art. 3º del Decreto Octubre 6 ppdo:

1. — Exp. 6985-T-1916. — Con el Agrimensor Ricardo Pillado Matheu, de acuerdo con el Decreto de 3 del corriente, para la mensura, subdivisión y amojonamiento del pueblo Quitilipi y su ejido, ubicado dentro de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

2. — Exp. 7022-T-1916. — Con el Ingeniero D. Mariano Quintana, de acuerdo con el Decreto de 3 del corriente, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de la Colonia, ubicada sobre la margen Sud del Río Pilcomayo, en el Territorio de Formosa, creada por Decreto de fecha 26 de Julio ppdo.

3. — Exp. 7023-T-1916. — Con el Ingeniero Alejandro A. Barberis, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de las fracciones A. y B., de la sección JI, del Territorio del Chubut, de acuerdo con el Decreto de 3 del corriente.

4. — Exp. 6957-T-1916. — Con el Ingeniero D. José A. Tresseus, de acuerdo con el Decreto de 3 del corriente, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de las fracciones C. y D., de la sección JI, del Territorio del Chubut.

5. — Exp. 7021-T-1916. — Con el Agrimensor D. Bernardo Vázquez, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de varios lotes de tierra en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con el Decreto de fecha 17 de Marzo ppdo., y en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Escobar Saúl M. — Venta de tierra

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Visto este expediente en el que el Sr. Saúl M. Escobar, arrendatario de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, de una superficie aproximada de trece mil trescientas noventa y ocho hectáreas, treinta y siete áreas, veinte centiáreas, ubicada en los lotes 1, 2, 3 y 4, sección XXIII, al Este de la zona Andina del Territorio del Neuquén, solicita se le acuerde en venta la mitad de la tierra arrendada y cuyo derecho a compra se reservó otorgándosele el título de propiedad correspondiente, con gravámen hipotecario, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las disposiciones que rigen su contrato y con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita.

Que practicada la mensura de la tierra arrendada ésta ha resultado con una superficie de 12.431 hectáreas, ochenta y tres áreas, cinco centiáreas, mil seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, por lo que corresponde tomar esta superficie como base para la venta, de la tierra gestionada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en venta al señor Saúl M. Escobar, de conformidad con el Art. 39, Inc. 8º del Decreto de 8 de Noviembre de 1905, Reglamentario de la Ley 4167, y al precio de cuatro pesos moneda nacional, la hectárea, la superficie de seis mil doscientas quince hectáreas, noventa y una áreas, setenta y siete centiáreas, cinco mil ochocientos treinta y siete centímetros cuadrados, ubicada en la parte Sud Este de los lotes 1, 2, 3 y 4, sección XXIII, al Este de la zona Andina, del Territorio del Neuquén, de que es arrendatario.

Art. 2º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que se le vende, fecho, formule el correspondiente título de propiedad en el que hará constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable, en cinco anualidades con el interés del seis por ciento anual, punitorios del doce por ciento anual. A ese efecto, la citada Repartición exigirá la firma de las letras que correspondan a dichas anualidades, con sus intereses; debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras, a su vencimiento habilitará al P. E., para proceder a la venta de la tierra gravada en pública subasta, por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Escuela del Hogar Agrícola, «Ramón Santamarina». — Título que otorgará a sus alumnas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

No habiéndose establecido en el decreto que organizó la Escuela del Hogar Agrícola «Ramón Santamarina», el título que se otorgará a las alumnas que hayan cursado los estudios en la misma, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El título que se otorgará a las alumnas que hayan concluído sus estudios en la citada escuela será el de «Maestra del Hogar Agrícola».

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 10 de 1916.

Existiendo varias vacantes en el Departamento de Agricultura, y considerando necesario proveer las mismas por exigirlo así el mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Tierras y Colonias: — Inspector de la Inspección General, en reemplazo de D. Felipe Orozco Núñez, a quien se le concede licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Ayudante 1º Encargado de la Estadística de la División Registros Personales y Reales Títulos y Contratos, D. Hipólito M. Frías y en lugar de éste a D. Armando Reigosa.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Recaudador de los derechos de pastaje en los Territorios Nacionales, en reemplazo de don Eugenio Guidi, cuya renuncia se acepta, al Perito ayudante de Agrónomo Regional de la Dirección de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, D. Federico Chayla.

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — Perito Ayudante de Agrónomo Regional, en reemplazo de D. Federico Chayla, que se promueve al ex empleado de la misma, D. Mario Vera.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología: — Auxiliar 1º Habilitado de la Oficina de Contabilidad, en reemplazo de D. Juan Deinguidar, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar Pagador, D. Antonio Annunzio y para reemplazar a este último a don Domingo A. Castro Zinny.

En la Dirección General de Ganadería: — Ayudante de Veterinario del Frigorífico Las Palmas Produce, en reemplazo de D. Cayetano Lubrano, que se declara cesante por razones de mejor servicio, a D. Gabino Sosa.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Subcomisario en reemplazo de D. Salustiano Martínez, cuya renuncia se acepta al Escribiente de la División de Defensa Agrícola, D. Arturo Carelli, y en reemplazo de éste al empleado cesante D. Rafael Ballesteros Medina.

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — Capataz Ayudante de la Escuela de Fruticultura de San Juan, en reemplazo de D. Octavio Miranda, cuyo nombramiento se deja sin efecto a D. Manuel Almada; Capataz de la Escuela de Lechería de Bell Ville, en reemplazo de D. Enzo Aloisi Baronti que se declara cesante a D. Saúl Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Riva Juan. — Aprobación de contrato para practicar mensura

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con el Ingeniero D. Juan Riva, para la mensura, deslinde y amojonamiento de los lotes de tierra fiscal números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, sección A. de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Colonias, y el Ingeniero don Juan Riva, para la mensura, deslinde y amojonamiento de los lotes de tierra fiscal Nos. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, sección A. de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Se autoriza a un Inspector de tierras para tomar posesión de la Isla Victoria y se designa Administrador de la misma a D. Otto Mulhempfordt.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por la Ley número 10119, que autoriza al P. E., para aceptar del Sr. Aaron Anchorena, la devolución de la Isla Victoria cuyo usufructo le había sido acordado oportunamente, y

Considerando:

Que precede adoptar las medidas necesarias a efecto de tomar la posesión de la referida isla y ejercer la custodia de los valores incorporados en poblaciones, plantaciones y otras mejoras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Inspector de tierras D. Domingo Laneia, que se halla actualmente en el Pueblo Bariloche, para que en nombre y representación del P. E., reciba y tome posesión de la Isla Victoria, bajo inventario que deberá elevar oportunamente al Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Desígnase Administrador de la citada Isla Victoria, al Sr. Otto Mul-

hempfordt, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, que se imputará al Inciso 1º, Item 19, Anexo H, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Trelles Francisco M. — Aprobación de contrato para practicar mensura

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato celebrado con el Ingeniero Francisco M. Trelles, para la mensura de los lotes Nos. 7, 8, 9, 10, 11, 12 bis, 13 bis, 14 bis, 15, 15 bis, 17 bis, 18 bis, 21. 21 bis, 22, 23, 24, bis, 25, 25 bis, 26, 26 bis y 27 bis, de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Colonias y el Ingeniero don Francisco M. Trelles, para la mensura subdivisión y amojonamiento de los lotes Nos. 7, 8, 9, 10, 11, 12 bis, 13 bis, 14 bis, 15, 15 bis, 17 bis, 18 bis, 21, 21 bis, 22, 23, 24, 24 bis, 25, 25 bis, 26, 26 bis y 27 bis, de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Vázquez Bernardo. — Aprobación de contrato para practicar mensura

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Visto el contrato celebrado en virtud del Decreto de 3 del corriente, entre la Dirección General de Tierras y Colonias, y el Ingeniero D. Bernardo Vázquez, para la mensura, subdivisión y amojonamiento del Pueblo Alvear, y de las Aldeas San Francisco y Valle María, ubicadas en la Colonia Alvear, en la Provincia de Entre Ríos; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado en virtud del Decreto de fecha 3 del corriente, entre la Dirección General de Tierras y Colonias y el Ingeniero D. Bernardo Vázquez, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de las Aldeas San Francisco y Valle María y la mensura y replanteo del Pueblo Alvear, ubicado en la Colonia Alvear de la Provincia de Entre Ríos.

Art 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Adjudicación de tres decenas de lotería

Buenos Aires, Octubre 5 de 1916.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

SE RESUELVE:

Adjudicar por el año de 1916, las tres decenas de lotería que se encuentran vacantes por fallecimiento de las concesionarias Dª. María S. de Pellegrini, Dª. Manuela E. de Barboza y D. José Dávila; en la siguiente forma:

A Dª. Angela W. de Varela Ortiz, Chile 1043, una decena.

A Dª. Emilia Terán de Arana, Junín 851, una decena.

A Dª. Ana González, Cordero 490, (Adrogué), una decena.

Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

MURATURE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Norte. — Queja del Sr. Nino Romagnoli

012881-C-1916. — Octubre 10 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Julio ppdo. el señor Nino Romagnoli formuló una queja en la estación Resistencia, del Ferrocarril Central Norte, por devolución de diferencia de pasajeros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el 6 de Julio ppdo. el recurrente se presentó en la estación Resistencia y solicitó dos boletos de primera destino Tucumán, ida y vuelta, con la rebaja que con motivo del Centenario la Administración de los FF. CC. del Estado publicó en el aviso Nº 6.

Que el Jefe de Resistencia consultó a Movimiento si podía expedirlos, en vista de no existir combinación entre los trenes 156 y 154 en Quimilí, para seguir de Añatuya con el 191 a Tucumán, pues los trenes 156 y 154 coinciden solamente, contestando negativamente dicha Oficina.

Que los dos boletos de Resistencia a Tucumán con la rebaja del aviso mencionado era de 99,50 $ y el recurrente tuvo que abonar, según tarifa, la suma de 128,70 $, y

Teniendo en cuenta

Que el aviso Nº 6 ya mencionado deja bien definido que se acuerda ese privilegio a todo pasajero que solicite dentro de las fechas que en él señalan, y siendo que el Sr Romagnoli se presentó a tomar sus boletos dentro de dicha fecha y en hora oportuna, y en una estación incluida en dicho aviso,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte.—Queja del señor Baltasar C. Alcorta

011894-C-1916. — Octubre 10 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Julio ppdo. el Sr. Baltasar C. Alcorta formuló una queja en la estación La Banda, del Ferrocarril Central Norte, por haber perdido la combinación del tren 189 del F. C. C. A. a causa de la demora del tren 157 en que viajó, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada, los pasajeros del tren 157 A. del F. C. C. N., de combinación para el tren 189 del F. C. C. A., en La Banda, llegaron a dicho punto con 55 minutos de atraso, perdiendo por esta causa la combinación y teniendo que esperar 2 horas para continuar viaje con tren 191.

Que ésta demora fué ocasionada debido a falta de cumplimiento a los horarios por parte del tren 138 A., con cuyos elementos se forma el tren 157 A., en la estación Clodomira, como así también a causa del tren 192 que demoró la salida en dicha estación, dificultando las maniobras para la formación del tren 157 A.

Que se ha tomado nota de los atrasos a los efectos de la clasificación de práctica,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte. — Choque entre los trenes Nos. 511 y 615 en la Estación Petronila

015411-C-1916. — Octubre 10 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Septiembre ppdo., en la estación Petronila del Ferrocarril Central Norte, en circunstancias en que el tren de carga Nº 615 se hallaba detenido fuera de las señales esperando cruce con tren 510, fué embestido por la cola por el tren Nº 511 resultando muerto el guarda del primero de los citados trenes, José Arismendi y descarrilados y averiados varios vagones,

Considerando:

Que es manifiesta la falta de cuidado con que han procedido a esta emergencia el Jefe de la estación Petronila, D. Segundo P. Alderete y los maquinistas Ramón Bazán y Teódulo Párraga, de trenes 615 y 511 respectivamente, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado se tramitan las medidas tendientes a subsanar las irregularidades observadas en el servicio de movimiento en la Sección Sud del Ferrocarril Central Norte,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º. Ordenarle a dicha Administración aperciba seriamente al Jefe de la estación Petronila, D. Segundo P. Alderete y a los maquinistas Ramón Bazán y Teódulo Párraga.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento del vagón Nº 23505 a la altura del kilómetro 84.160.

011810-A-916. — Octubre 10 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Marzo de 1916 al llegar el tren mixto Nº 2·6 a la altura del kilómetro 84.160 del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el vagón Nº 23505 sin ocasionar averías, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada y que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha amonestado severamente al maquinista Santiago Heredia y foguista Francisco García, por haber recorrido largo trecho con el vagón descarrilado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento de vagones a la altura del kilómetro 362 085.

013623-C-916. — Octubre 10 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga Nº 1115 a la altura del kilómetro 362.085 de la línea a San Juan del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron tumbándose el furgón Número 2407 y los vagones A. N. Números 23526, 33132, 33227, 33249 y 33274, resultando con contusiones los guardas Eduardo Surache y Justo Sánchez y con atraso de 7 horas el tren mixto Número 102, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haber caído de los vagones algunos trozos de leña por estar mal asegurada la carga, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la vista que le fué conferida manifiesta haber tomado medidas para evitar la repetición de accidentes análogos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento del vagón Nº 26107 en el kilómetro 452.200 y en la Estación Pie de Palo.

014463-A-916. — Octubre 10 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Julio ppdo., en el kilómetro 452.200 y en la Estación Pie de Palo del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló por dos veces el vagón Nº 26107 de tren especial de carga 1121, por cuya causa sufrió desperfectos la vía y el vagón citado y un atraso de 2 horas 28 minutos el tren mixto Nº 101, y

Considerando:

Que el primero de dichos descarrilamientos se produjo por excesiva velocidad del tren y el segundo por desperfectos sufridos en el interior, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Estanislao Molina ha sido castigado y el vagón y la vía reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Queja de la Dirección de Minas

08892-C-1916.—Octubre 10 de 1916 — Vista la queja de la Dirección de Minas contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3 despachada de la estación M. Lanús a la de F. Lacroze el día 15/3 ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 89 horas 45 minutos de retardo, imputables al F. C. de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

013956-C-1916.—Octubre 10 de 1916.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por falta de 164 kilos de lana de la consignación correponiente a Carta de Porte Nº 129 despachada de la estación Heavy a Once de día 29 de Noviembre de 1915, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué despachada con peso declarado en la Carta de Porte de 8950 kilos;

Que el total de bultos resultó conforme en destino;

Que verificado el peso en Federico Lacroze resultaron, según copia de la guía, 8920 kilos;

Que el interesado observó la boleta de entrega, que en este caso sustituye a la Carta de Porte, manifestando haber recibido sólo 8780 kilos de lana;

Que corresponde descontar 44 kilos por el 1/2 % de merma establecido en la tabla del Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que los Arts. 233 y 243 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

010267-C-1916.- Octubre 10 de 1916.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2523 despachada de la estación Nogoyá a la de La Villa el día 27/11 ppdo. y por haber recibido una vaca estropeada, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó con 10 minutos de adelanto del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que al verificarse la entrega de la hacienda resultó una vaca estropeada, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Señor P. Casado

057859-C-1916. — Octubre 10 de 1916.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Mayo ppdo. el Señor P. Casado formuló una queja en la Estación San Fernando, del Ferrocarril Central Argentino, por falta de tiempo para subir o bajar de los trenes, en dicha estación, y

Considerando:

Que a pesar de las investigaciones efectuadas no se ha podido constatar si el tren 356 de fecha 7 de Mayo ppdo., a que se refiere el rrecurrente, haya parado en la Estación San Fernando un tiempo insuficiente para permitir la bajada y subida de pasajeros,

Que se ha recomendado especialmente al personal de tráfico que constate antes de despachar los trenes si hay pasajeros por subir o bajar,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de De la Intendencia de Guerra

06042-C-1916. — Octubre 10 de 1916.

Visto este expediente y resultando:

Que en fecha 8 de Abril ppdo. la Intendencia de Guerra formuló una queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido en una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 23 despachada de la Estación Las Palmas a la de Colegiales el día 28 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que la consignación de referencia, compuesta de 489 bolsas de maíz y peso de 30930 kilos declarados por el remitente, fué despachada de procedencia en vagones 40409 y 42033 con sellos de le Empresa,

Que en la Estación San Martín fué pesada la carga, resultando 30750 kilos,

Que la consignación fué retirada en destino sin observar la Carta de Porte, que es el título legal entre el cargador y el porteador de acuerdo al Art. 243 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de los Señores Iturraspe Hnos

013561-C-1916.— Octubre 10 de 1916.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Agosto ppdo. los Señores Iturraspe Hnos, formularon una queja en la Estación Arrufó, del Ferrocarril Central Argentino, por incendio de campo a causa de chispas despedidas por la máquina del tren condicional Nº 978, y

Considerando:

Que de las averiguaciones efectuadas no se ha podido comprobar la causa del incendio del campo a que se refieren los recurrentes, ocurrido 11 de Agosto ppdo. entre las Estaciones Arrufó y La Rubia, pues revisados los chisperos de la locomotora que se supone causa del fuego, se han en contrado en buenas condiciones

SE RESUELVE

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Ernesto Blanco.

012700-C-916.— Octubre 10 de 1916.— Vista la queja del Sr. Ernesto Blanco, formulada en la estación Villa María, del Ferrocarril Central Argentino, el día 29 de Julio ppdo., por atraso del tren Nº 49, y

Considerando:

Que el tren 49 a que se refiere el recurrente y en el cual viajó desde Villa María a Córdoba, corrió con 162 minutos de atraso entre los puntos citados.

Que esta demora tuvo por causa la descompostura de la locomotora 183 que lo remolcaba, la que fué reemplazada por otra en la estación Bell Ville.

Que se ha comprobado que la Empresa no permitió al recurrente viajar en el tren Nº 9 que corría adelante del convoy atrasado, por ser dicho tren Nº 9 solamente para pasajeros de 1a con cama, comodidad ésta que no quiso tomar el Sr. Blanco,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja por el atraso del tren Nº 49.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Acopiadores de cereales.

08606-C-1916.— Octubre 10 de 1916.— Vista la queja del Centro de Acopiadores de Cereales, formulada ante esta Dirección General contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haber sido arrollado un buey en el paso a nivel de la estación Irigoyen, el día 18 de julio de 1915, y

Considerando:

Que de las averiguaciones efectuadas se desprende que el animal a que se refiere el recurrente, se hallaba suelto conjuntamente con otros tres, sin custodia alguna, y al cruzar la vía fué arrollado por el tren Nº 20.

Que el paso a nivel donde ocurrió el accidente, que es el de circunvalación del lado Norte de la estación Irigoyen, no tiene barreras, las que por el momento no se estiman necesarias dado lo despejado del lugar que permite ver la aproximación de los trenes,

SE RESUELVE

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Franck Lavalle Cobo.

09925-C-1916. — Octubre 10 de 1916.

— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Junio ppdo. el Señor Franck Lavalle Cobo formuló una queja en la estación Tigre, del Ferrocarril Central Argentino, por mal estado de las puertas interiores del coche A. P. 18, y

Considerando:

Que efectivamente en la fecha indicada las grampas que sujetan las puertas corredizas del mencionado coche estaban rotas, impidiendo mantenerlas cerradas.

Que este desperfecto fué reparado poco después del reclamo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. A. Gazcón y otros.

94505-C- 1916.—Octubre 10 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Marzo ppdo. el Señor A. Gazcón y otros formularon una queja en la estación Belgrano, del Ferrocarril Central Argentino, por encontrar las barreras levantadas al paso de un tren,

Considerando:

Que se ha comprobado que al cruzar los recurrentes el paso a nivel de la calle Blandengues en estación Belgrano C., las barreras habían sufrido un pequeño entorpecimiento por lo que no pudieron ser cerradas por el guarda vía al aproximarse el tren 369, y

Teniendo en cuenta:

Que el hecho de referencia ha sido casual,

SE RESUELVE

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. A. S. Cabral

08739-C-916.— Octubre 10 de 1916. — Vista la queja del Sr. A. S. Cabral, formulada en el libro de reclamos del tren Nº 12, por atraso del mismo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el atraso del tren 12 fué ocasionado por la descompostura de la máquina 1004 que remolcaba al tren de encomiendas Nº 934, lo que dió motivo para que el mencionado tren 12 llegara a destino con 74 minutos de demora.

Que no está justificado el accidente ocurrido a la máquina del tren 934 ya mencionado, siendo por lo tanto responsable la Empresa por el atraso del mencionado tren 12,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de la Intendencia de Guerra

07150-C-1916.—Octubre 10 de 1916.— Vista la queja de la Intendencia de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril Argentino, por falta de 195 kilos de maíz de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 83, despachada de la estación Lima a la de San Martín el día 23 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que dicha consignación fué cargada por el remitente en vagón 6535, declarando en la Carta de Porte 15.000 kilos de maíz, sellando la empresa el vagón sin observar por el peso declarado.

Que al retirar la mercadería el consignatario observó que en la Carta de Porte recibía 14.825 kilos de maíz.

Que según el ferrocarril, verificado el peso en San Martín, resultaron 14.825 kilos, es decir la misma cantidad que el recurrente manifiesta haber recibido, declinando a la vez su responsabilidad en base de que la consignación fué cargada y descargada sin su intervención.

Que corresponde descontar el ½ % a esta mercadería, de acuerdo con la Tabla de Mermas del Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que los Arts. 233 y 243 de dicho reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que en el presente caso, el hecho de que la empresa no haya intervenido en la carga ni en la descarga, es tan sólo a los efectos de no suministrar peones, y por lo tanto no la exime de su responsabilidad de transportadora, por cuanto dicho transporte no está comprendido en lo que determina el Art. 258 del Reglamento General mencionado.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja de la Intendencia de Guerra

07260-C-1916. —Octubre 10 de 1916. — Vista la queja de la Intendencia de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos, por falta de 1.200 kilos de pasto de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 124 despachada de la estación Tunuyán a la de San Martín el día 25 de Diciembre de 1915, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué cargada sin intervención de la empresa, declarando en la Carta de Porte, el cargador, 250 fardos de pasto con peso de 11.250 kilos.

Que verificado el peso en la estación F. Lacroze, resultaron 10.050 kilos, llegando a destino el mismo número de fardos que el declarado por el remitente.

Que el recurrente al retirar la consignación observó la Carta de Porte por la falta que se menciona.

Que a esta carga le corresponde el 5% de merma, de acuerdo con la Tabla del Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que los Arts. 233 y 243 del citado Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte.—Descarrilamiento de varios vagones de tren No. 211 en kilómetro 272.183.

016188-A-916. - Octubre 10 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Junio de 1915 a la altura del Km. 172.183 de la línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte, descarrilaron varios vagones del tren de carga Nº 211 los que al volcarse sufrieron averías, como también los puentes situados en los kilómetros 272.251 y 272.235 y la vía en un largo trecho.

Por esta causa fueron cancelados los trenes de carga Nos. 211, 212, 215, 214, 216 y 217, sufriendo transbordo el tren mixto No. 101; y

Considerando:

Que no se ha podido comprobar con exactitud la causa originaria del accidente de referencia; resultando de las constancias de las presentes actuaciones que el tren corría con excesiva velocidad por cuya falta ha sido castigado el maquinista Elías Arce; y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado.—Central Norte – Queja del Sr. J. M. Haasse

012739-C-916.- Octubre 10 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Julio ppdo. el señor José M. Hasse. del F. C. C. N., por falta de aviso de entrega de un telegrama recomendado y contestación paga, dirigido desde dicha estación a Buenos Aires para los Srs. Cordero y Corvalán; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el telegrama No. 31 de fecha 19/7/916, a que se refiere el recurrente, fué despachado por la estación Haasse del Ferrocarril Central Norte;

Que el aviso de entrega de este telegrama la Empresa recién lo dió al remitente el día 29;

Que ésta demora se debe a que el Ferrocarril lo recibió del Telégrafo Nacional, en Añatuya, el 28, y

Teniendo en cuenta:

Que según se desprende de dichos avisos el telegrama fué entregaeo a los destinatarios el día 20.

Que la demora de referencia la produjo el Telégrafo Nacional únicamente;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Estado.—Queja del Sr. J. M. Haase

012740-C-1916.- Octubre 10 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Julio ppdo. el Sr. J. M. Haase formuló una queja en la estación Haase. del F. C. C. N. por no haber recibido contestación de un telegrama urgente recomendado y contestación paga dirigido de dicha estación a la de Añatuya, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 22 de Julio ppdo. en la estación Haase se le otorgó al recurrente el recibo número 320875 por el telegrama que se menciona;

Que la hora que figura en el despacho como recibido en procedencia es la 1,15 p. m. trasmitiéndolo esta oficina a Tintina a la 1,70 p. m. y ésta a su vez a la de Añatuya a las 3,35 a. m. del siguiente día;

Que la estación destino no dió el aviso de entrega como correspondía, por haberlo recibido como simple y contestación paga únicamente emitiéndose las palabras urgente recomendado, y

Teniendo en cuenta:

Que la demora en la contestación de este telegrama se debe a negligencia del personal del F. C. C. N.;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Apertura paso a nivel particular kilómetro 73-276 Ramal Alberdi a Buchardo.

010602-P-1916. — Octubre 12 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. 5032 R. y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 73 276 del Ramal de Alberdi a Buchardo, a pedido del propietario del campo señor Bernardo Perata, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. D. C. 19 F. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Clausura paso a nivel kilómetro 355 al 200 V. P. y kilómetro 1-036 Circuito Guaymallén.

011639-P-1916. — Octubre 12 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para clausurar los pasos a nivel particulares ubicados en los kilómetros 355-200 de su línea principal y 1-036 Circuito Guaymallén y al efecto presenta para su aprobación el plano Nº G. D. C. 19 F. y su memoria descriptiva, relativo a la clausura de los pasos a nivel de referencia, y

Considerando:

Que los pasos a nivel de que se trata no se encuentran en las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, en su artículo 4º.

Que su propietario señor Roberto Zapata, nada ha hecho para ponerlos en las condiciones reglamentarias, no obstante la nota que le fué enviada en fecha Julio 17 ppdo.,

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado, y

Atento lo informado precedentemente, por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. D. C. 19 F. y su correspondiente memoria descriptiva como así mismo conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor R. Fernández

010421-P-1916. — Octubre 12 de 1916. — Vista la queja del señor R. Fernández contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 12 despachada de la Estación San Juan la de Retiro el día 1º de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó de acuerdo al Decreto de P. E. de fecha 25 de Marzo próximo pasado que amplía los tiempos de la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarrils,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 90 horas de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor V. S. Zacagnini

012254-P-1916. — Octubre 12 de 1916. — Vista la queja del señor V. S. Zacagnini, formulada en la Estación Pisco Yacú del F. C. Pacíco, por mal estado de jaulas y embarcaderos, y

Considerando:

Que las jaulas que le fueron provistas al recurrente para cargar vacunos, cuyos vehículos fueron solicitados por los señores Oribe y Bordot de V. Mercedés se encontraban en perfectas condiciones de higiene y desinfectadas, como consta también en la copia del acta que corre agregada.

Que en cuanto al brete, el único defecto de que dolecía era la manga que estaba algo vencida a causa de los continuos golpes de los vagones al arrimar; pero ese pequeño detalle que ya ha sido subsanado, ni impidió ni causó perjuicio alguno al embarque de la hacienda.

Que ese cargadero de animales no está provisto de abrevadero, contraviniendo así lo dispuesto en el Art. 312 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja sólo en lo que respecta a la falta de abrevadero.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. José Bertogilo

02488-C-916. — Octubre 12 de 1916. — Vista la queja del Señor José Bertoglio, ex mozo de comedor del Ferrocarril Central Córdoba, por haber sido exonerado de su puesto, y

Considerando:

Que según los informes obtenidos el reclamante ha sido despedido por no haber observado la conducta debida en el trato con el público y sus Jefes.

Que en cuanto a los descuentos efectuados en sus haberes, a que hace referencia el recurrente, ellos han sido en cumplimiento de la Ley Nº 9653, que crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios.

Que respecto a los derechos que pudieran asistir por tal circunstancia, la citada ley no los especifica,

SE RESUELVE:

Hacer así saber al recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce telefónico en el kilómetro 16.74.

015595-C-916. — Octubre 12 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro 16,74, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos, bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce telefónico en kilómetro 31 y empalme vías de cargas entre kilómetro 31 y Río Luján.

015514-C-916. — Octubre 12 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro 31 (Estación Canal San Fernando), y en el empalme de las vías de carga entre kilómetro 31 y Río Luján, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce telefónico en kilómetro 19,44.

015596-C-916. — Octubre 12 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro 19,44, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. A. Domínguez

09965-C-916. — Octubre 12 de 1916. —Vista la queja del Sr. A. Domínguez, formulada en la estación Tigre del Ferrocarril Central Argentino, el día 8 de Junio ppdo., por falta de felpudos en los trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que con fecha 13 de Junio ppdo., la Empresa colocó en los coches de pasajeros, los felpudos a que hace referencia el recurrente en su protesta,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Abraham Goldin

012889-C-916. — Octubre 12 de 1916. —Vista la queja del Sr. A. Goldin, formulada en la estación San Pedro, del Ferrocarril Central Argentino, por cobro de flete, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa, reconociendo la justicia del reclamo, devolvió al recurrente la suma de pesos 1,00, cobrado de más en concepto de flete por el transporte de una máquina,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1916

Boletín Judicial............	$	1488 60
Boletín Oficial...	«	271 30
	$	1759 90

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 10 de Octubre de 1916.

Alsina entre Saavedra y Misiones — lote 4 — 8,573 x 10,40 y 39,79 x 40,32 — Edif., pesos 18.100 — terreno con lo edificado — E. — Juan Vilaseca — A. — A. Luis Rispoli.

Andonaegui Nº 2348 — 12,00 x 35,00 — Edif., pesos 4.000 — mitad indivisa — E. — Fanny Sandaza de Merediz — A. — Fanny Merediz.

Alsina Nº 2539 — 333 metros 16 decímetros cuadrados — Edif., pesos 18.100 — E. — Juan Vilaseca — A. — Luis Rispoli.

Araujo Nº 371 — 8,66 x 38,67 — Edif., pesos 4.320 — venta forzosa — E. — Suc. José Lupi — A. — José Pascucci.

Arenales Nº 1432 — 8,66 x 25,98 — Edif., pesos 80.000 — E. — Ramón Arias — A. — Carlos Alberto Muñiz.

Baunes Nº 2139 — 10,00 x 47,50 — Edif., pesos 18.000 — E. — Isidora Galignano de Gazcón Aráoz — A. — Carlos Hipolito Martini.

Carranza Nº 2320 — 7,794 x 16,982 — Edif., pesos 6.000 — E. — Adrián Sathué — A. — Ernesta Pisani de Pessati.

Cucha Cucha Nº 1621 — 8,66 x 8,66 17,10 x 17,25 — Edif., pesos 3.900 — E. — Arnud Laulet — A. — Ricardo Carcacia.

Congreso Nº 1542 al 1550 — 17,33 x 17,32 y 56,05 x 55,25 — Edif., pesos 25.500. — E. — Carmelo Cardoso — A. — Antonio G. y Lázaro Petrano.

Convención Nº 200 esquina Dobiás — 22,812 x 14,34 x 21,41 — Edif., pesos 14.993,70 — E. — Ignacio Viora — A. — Sociedad «La Construtora Americana».

Charcas Nº 5058 — 11,43 x 9,12 y 17,56 x 20,71 — Edif., pesos 11.000 — E. — José Montagner — A. — María Catalina Becco.

General Paz Nº 3781 — 8,65 x 24,03 — Edif., pesos 15.000 — E. — Elvira María López Massurie — A. — Ricardo F. Correa.

Ladines entre Bolivia y Sud América — lotes 2 y 3 — manzana 20 — 17,32 x 28,34 — pesos 5.357,72 — E. — José María Bouguet — A. — Francisco Deseta.

Olleros 3737 — 9,00 x 9,00 y 34,03 x 34,40 — Edif., pesos 7.700 — E. — Tomás García y Iraguan — A. — María Lamoulle.

Olleros Nº 4110 al 4114 esquina Boulevard Forest 484 al 500 — 18,45 x 10,35 y 19,87 x 13,50 — Edif., pesos 40.000 — E. — Mario J. Paganini — Cayetano Caseburi.

Osorio entre Morlote y Avalos — lote 11 — manzana C. — 8,66 x 8,66 y 28,70 x 28,51 — pesos 4.622,80 — E. E. — Miguel Z. O'Farrel — A. — José Manuel García Martínez.

Parral Nº 870 — parte del lote 7 — manzana D. — 8,838 x 8,65 y 13,145 x 15,47 — Edif., pesos 6.000 — E. — Francisco Licastro — A. — Juan Arer.

Plaza entre Juramento y Mendoza — lote 23 y 29 — manzana 45 — 17,32 x 34,64 — pesos 12.000 — todo — Plaza entre Juramento y Méndoza — lotes 30 y 31 — manzana 45 — 17,32 x 43,30 — Tronador Nº 2162 al 2165 — lote 12 — manzana 45 — 8,65 x 43,30 — Tronador Nº 2133 — lote 13 — manzana 45 — 8,65 x 34,64 — Edif., — E. — Pedro Cagnoulet — A. — Catalina Mugetich.

San Juan Nº 3130 — 8,66 x 8,66 y 40,74 x 41,60 — Edif., pesos 22.000 — E. — Salvador Savaresi — A. — Juan María Postesaro.

Thompson Nº 750 al 52 — 8,65 x 8,71 y 45,03 x 45,05 — Edif., pesos 21.000 — E. — José C. Attwel — A. — Manuel Elesgaray.

Thorne Nº 423 — 8,65 — 8,65 — 33,95 — 35,35 — Edif., pesos 4.100 — (1/3 parte pro ind) — E — Alfonso Arabia — A. — David y Pascual Arabia.

Varela Nº 819 — 8,55 x 34,64 — Edif. pesos 10.000 — E — Juan Francisco Moerman — A — Herminio Berunetti, compró para Luis Piombino.

Territorios Nacionales (Pampa).

Colonia Ituzaingó — Sección 1º — Fracción D — Parte del lote 7 — H. 128 — A — 33 — pesos, 15.390,00 — E — Marcelo T. de Alvear — A — Felipe Cavalé.

Colonia Atanasio Cevallos — Sec. 1º — Fracción B — Parte del lote 19 — H. 423 — A — 23 — C. 59 — pesos 32.500 — (Chacras con lo existente) — 1/2 indivisa — E — Alejandro Gorostiaga — A — María Gorostiaga.

Chaco

Pueblo Resistencia — Solares A. y 5.000 — pesos 7,600 — (solares con B. de la Quinta 219, Parte — Mide 5.000 — pesos 7,600 — (Solares con lo edificado) — E — Tracey Rednall Walker — A — Pedro Marastoni.

Pueblo Resistencia — Solar B de la Quinta 245, Parte — 50 x 50 — pesos 2,000 — E — Quiterio Echevarria — A — Elena dª Hiriart de Vadillo.

Pueblo «La Sabana» — manzana 33 — Parte del Solar C. — Mide 25.00 x 38,80 — pesos 1.500 — E — Luis Mollar — A — Pedro León Ferreyra.

Trasmisión por causa de Muerte

Bernardo de Irigoyen Nº 1177 — 5,601 x 19,652 — Edit. — pesos 15 200 — Malabia Nº 252 — 8,66 — 8,67 — 45,76 — 45,42 — Edit — pesos 13.500 — Warnes Nº 733 — 8,66 — 9,42 — 29,15 — 25,40 — Edit — pesos 9,700 — Sucesión Rosa Costa de Costa — H — Julio Costa.

San Luis Nº 3043 — 8,65 — 9,002 — 47,004 — 45,01 — Edit — pesos 12,000 Sucesión Felipe Nicora — H — Carolina Galtrascoli de Nicora y José Felipe; Aquiles Domingo; Ana María; Alfredo Nicora; y María Angela Leonardi de N. Nicora.

Venezuela Nº 763 y 757 — 10.175 x 53, 69 — Edit — pesos 95.000 — Sucesión Enrique Bosch — H — César; María Delia Juliana y Cloti de Bosch.

Lavalle Nº 421 — Mide 10,05 x 30,90 con un martillo a su favor de 7.76 por 9,17 — Edif — pesos 45,000 — Sucesión Enrique Bosch — H — Clotilde Blaye de Bosch.

Avenida Alvear entre Ocampo y Avenida Principal — lote 6 — manzana E — 726 metros cuadrados, pesos 34.848.

Territorios (Chubut).

Pueblo Trelew — Parte de la Chacra 116 — H — 50 — pesos 3.500 — Sucesión Esteban Ferrari — H — María Antonia Repetto de Ferrari.

Pueblo Trelew — Parte de la Chacra 117 — H. 93 — pesos 10.120 — Sucesión — Esteban Ferrari — H — Estesimiro Ferrari y Repetto.

Santa Cruz

Sección 14 — Fracción B. — lote 18 parte S. O. — H. 2.500 — Pueblo Gallegos — manzana 222 — Solar A. — mide 2,500 metros cuadrados — pesos 650 — Esteban Casimiro Ferrari y Repetto — Sucesión Estebán Ferrari.

Chubut — Pueblos Puerto Madryn — manzana 3 — Solar 8 — Mide 15 x 50 — pesos 3.350 — Solar edificado — Sucesión Esteban Ferrari — H — Francisco Blás Ferrari y Repetto.

Pueblo Puerto Madryn — manzana 16 — Solar 2 — Mide 15 x 50 — pesos 2.000 (Solar edificado).

Santa Cruz — Sección 14 — Fracción B — Parte del lote 22 Este — H. — 2,500 — pesos 27,850 — Sección 14 — Fracción B — lote parte N. O., 23 — H. 2.500 — pesos 13.675.

Pueblo Gallegos — manzana 157 — Solar 1/2 S. E. B. — Mide 6,972 — Soedificado.

Misiones

Pueblo San Ignacio — manzana 15 — Solares C. y D. — Mide 5,000 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Alejandro Lagatt.

Colonia Santa Ana — Fracción C — del lote Agrícola 62 — H. 25 — Adjudicación del Gobierno Nacional a Juan Ruiz Portigo.

Colonia Santa Ana — H. 50 — Adjudicación del Gobierno Nacional a Estanislao Pedroso — lote 55 — Solares C. y D. — Mide 4.500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Rosendo Sánchez.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 25, pesos 351.704,22 moneda nacional.

Territorios acto entre vivos, fincas 5 pesos 58.999,60 moneda nacional.

Total fincas 30, pesos 410.703,82 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 7, pesos 225.248,00 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte, fincas 9, pesos 84.302,00 moneda nacional.

Total general pesos 310 550,00 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el día 11 de Octubre de 1916.

Arévalo Nº 2165 — lote 35 — manzana C. — 10,00 x 35,10 — Edif., pesos 8.000 — E. — Antonio Fiorenza y Concepción Vitale de Fiorenza — A. — Vicente López.

Arévalo Nº 2376 — 8,66 x 22,06 — Edif., pesos 4.000 — E. — José Magno — A. — Nicolás Lembo.

Bárcena entre Giribone y Gándora — lote 12 — manzana 14 — 8,66 x 8,67 y 44,16 x 43,72 — pesos 3.520 — E. — Sociedad «La República» — A. — Roberto Bam.

Balcarce Nº 959 — 8,05 x 60,62 — con un martillo en contra de 1,12 por 12,19 — pesos 16.000 — venta forzosa — E. — Suc. de Arístides Cosso — A. — Antonio Gagliano.

Burela esquina Cullen — lote 1 y 2 — manzana F. — 18,00 x 35,00 — pesos 5.072,76 — dación en pago — E. — Ana Carraza de Guani — A. — Eugenio Massón.

Camargo Nº 185 — 8,66 x 12,12 — Edif., pesos 2.630 — E. — Francisco Sanguino — A. — Antonio Moretti.

Cabildo Nº 1342 — Edif., pesos 121.000 — 17,48 de frente al N. E., 80 metros en el N. O., 6,03 en el S. O. desde aquí hacia el N. E. 8 metros, al final de los cuales hay un martillo en contra de 80 centímetros; de aquía hacia el N. E. 16 metros donde hay un martillo a favor de 15,50, de aquí hacia el N. E, 27 metros donde hay un martillo en contra de 3,05 y desde este frente hasta cerca del polígono se miden 29 metros — E. — Benito J. Mallol — A. — Rodolfo Di Ció.

Cuba Nº 3139 — 8,54 x 8,60 y 44,70 x 44,70 — Edif., pesos 10.500 — Suc. María Rosa Capblanc de Badeigts María Agustina Clotilde; Juan Estel Octavio y Esteban Badeigts y Capblanc — A. — Ernesto Eyrey.

Condarco Nº 3750 — 17,32 x 43,30 — Edif., pesos 4.000 — E. — Pablo Varsi — A. — Olivo Vianello.

Morán esquina Condarco — parte de los lotes 12 y 13 — manzana 304 — 17,32 x 20,85 — pesos 700.

Cabildo N 1324 — parte de los lotes 23, 1 y 2 — manzana 24 — Edif., pesos 48.500 — 9,30 de frente al N. E., 29 metros en el N. O., aquí un martillo en contra de 3,05, de aquí hacia el fondo 11 m. 3,25 en el S. O. desde aquí hacia el N. E.; 7,60 aquí un martillo de 5 mètros a favor; y desde aquí hasta cerrar el polígono por el S. E. tiene 32,40 — E. — Benito J. Mallol — A. — Rodolfo Di Ció.

Esperanza entre San Blas y Camarones — lote 3 — manzana 35 — 8,55 x 38,97 — pesos 2.000 — E. — Dolores Azcuy — A. — Josefina Razeto de Bagnolesi.

Ecuador Nº 313 esquina Sarmiento 2996 — 17,14 x 15,42 y 17,32 x 12,00 — Edif., pesos 6.000 — tercera parte indivisa — E. — María Luisa Reverditto de Gassini — A. — Nicolás Santos Corado.

Guatemala Nº 4936 — 8,66 x 22,639 — Edif., pesos 9.520 — E. — Víctor Ernesto Lindquist — A. — Antonio D'Albo.

Lobos esquina San Ramón — lote 5 — manzana 15 — 11,85 x 13,60 y 12,73 x 14,54 — pesos 1.500 — cesión de derechos — E. — Josefa Rojas de González — A. — Josefa S. Eguren.

Lavalle Nº 2450 — 4,70 x 4,80 y 60.60 x 60,60 — Edif., pesos 4.200 — concurso civil — venta forzosa — E. — María Guatelli de Zunno — A. — Alan Russell.

Laguna Nº 69 y 73 — 12,99 x 12,99 y 41,85 x 41,83 — Edif., pesos 21.750 — E. — Banco «El Hogar Argentino» — A. — Matilde Delfino de Delfino.

Maure Nº 3232 — 17,32 x 3093 — Edif., pesos 19.030 — venta forzosa — E. — Luis Gilardon — A. — Antonio Marechal.

Conde entre Jorge Nwbery y Maure — lotes 11 y 12 y fondo del 5 — manzana A. — 17,32 x 17,32 y 45,89 x 44,83 — Edif. — lotes con lo edificado.

Mendoza Nº 4143 — 17,32 x 43,30 — Edif., pesos 14.050 — E. — Francisco Palmieri y Emma Langelotti de Palmieri — A. — Emma Ruis.

Pujol Nº 1479 — 8,66 x 9,20 y 23,61 x 2048 — Edif., pesos 4.600 — E. — Angel y Víctor Santángelo — A. — José Balzarini.

Pueyrredón Nº 1921 — 7,12 x 9,22 y 20,35 x 18,25 — Edif., pesos 63.820 — E. — Sociedad Anónima «La Edificadora — A. — Enrique F. Costa.

Puán Nº 264 — 8,65 x 8,66 y 25,51 x 25,46 — Edif., pesos 18,500 — E. — Luis P. Penín — A. — León Penín.

Rivadavia Nº 8550 — 774 metros cuadrados — pesos 2.000 — Edif. — 5/12 partes indivisas — E. — Hermenegildo Feliciano y Ercilla María Spinedi y Bianchi — A. — Arnoldo Spinedi y Bianchi.

San Salvador Nº 5813 — 7,794 x 7,794 y 18,435 x 18,665 — Edif., pesos 4.200 — E. — Enrique Juan Bautista Monti — A. — Antonio Fiorenzo.

San Blas entre Bolivia y Sud América — lotes 16 y 17 — manzana 84 — 16,00 x 58,60 — pesos 4.200 — E. — Casimiro Toranzo Calderón — A. — Sociedad Pujó y Cía.

Sud America Nº 1034 al 33 y con frente a Neuquén entre Sud América y Bolivia — 8,66 x 60,908 — Edif., pesos 23.000 — finca edificada en varios lotes — parte de la finca anterior — lotes 2 y 3 — 17,32 x 44,165 — Edif., — parte de la finca anterior — lote 4 — 8,66 x 44,16 — Edif. — parte de la finca anterior — lote 8 — 8,66 x 51,96 — Edif. — parte de la finca anterior — lote 9 — 8,66 x 51,91 — Edif. — E. — Florencia Díaz de Vivar y Mercedes Díaz de Vivar — A. — Césareo García.

Santa Fe Nº 3137 esquina Billinghurst 1831 y 1837 y Arenales 3190 — 22,47 x 29,47 y 85,96 x 85,95 — hay que deducir una fracción de forma triángular de 1,588 milímetros por 22,993 milímetros en sus costados — pesos 303.000 — Edif. — Suc. Julia Iraeta de del Carril, Ramiro, María, Carlos Federico, Ofelia, Araceli y Emilio María del Carril, Adelina Tiburcia del Carril de Guillardez — A. — Rodolfo Taurel.

Tres de Febrero Nº 2145 — 8.66 — 8.48 — 37,94 — 37.94 (1 martillo en contra de 68 centímetros por 3.30, pesos 57.000, (venta forzosa), Edif.

E — Francisco de Arteaga — A — Luis Minvielle.

Avenida Tres Cruces entre Avenida San Martín y Cuenca — lote 42 — manzana H — 8.66 — 9.15 — 59.00 —56,00, pesos 12.000, todo.

Contiguo al anterior — lote 43 — manzana H — 8,66 — 9,15 — 56,00 — 53.000.

Contiguo a los anteriores — lote 44 — manzana H — 8.66 — 8.75 — 44,30 43.00.

E — Luis E. Odell — A — Francisco Durand.

Virasoro Nº 2361 — 8,65 — 8,66 — 17.52 — 17.38, Edif, pesos 5.500.

E — Atilio Granella — A — Ana María Kappemberg y Edelmira Serafina Kappemberg.

Yerbal entre Risso y Estevez Seguí —lotes 227 — 228 y 29 — manzana J —25.98 — 26.10 — 32.82 — 3028,—pesos 6.000.

E — María Luisa Reverditto de Gassini — A — Nicolás Santos Corado.

Zañartú esquina Miró — lote 1 — manzana H — 8.66 x 16.13, Edif, pesos 5.000, (terreno con lo edificado).

— E — Fernando Cavallo — A — Manuel Amor.

Territorios Nacionales

(Pampa)

Sección 2ª — fracción B. y C., — parte del lote I — chacra 23 — H. 10 —A. 37 — C. 50, pesos 28.000, todo.

Chacra 23 b — H. 12 — A. 25 — 3 a— 3 b — 3 c y 3 e — H. 24 A. 36 — C. 74.

Chacras 24 a — 24 b y 25 — H. 99 — A. 25 — manzana G — solares 6 y 7 — mide 25 x 50 cada uno —manza F — solar 7 — mide 25 x 50 — manzana D — solares 4 y 5 — mide 30 x 80 — manzana Q — solares 4 y 5 — mide 25 x 100.

E — Eduardo G. Moreno — A — Angélica Guerrico de Fernández.

Sección 3ª — fracción C — lote 1/2 Este 8 — H. 4.957 — A. 45 — C. 71, pesos 209.000, (campo con lo existente).

E — Sociedad «J. y J. C. Moore» — A — Sociedad An. «The Anglo South American Bank Limited».

Colonia Castex — sección 2ª — fracción A — parte del lote 2 — quintas chicas 125 y 128 — H. 4 — A. 84 — cada una, pesos 1.548,80.

E — Alberto Eduardo Castex — A — José Baldomero Campo.

Río Negro

Sección 2ª — fracción C — parte del lote 103 — H. 2.500, pesos 15.000.

E — Enrique Lacoumette — A — Pedro A. Croharé.

Pueblo Allen — manzana 55 — parte de los solares C y D — mide 850 metros cuadrados, pesos 3.800, (solar edificado).

E — Julio Tort Oribe — A — Francisco Freydoz.

Pueblo «Neuquén» — manzana 67 — parte de los solares K y L — mide 8.80 x 30,00, pesos 5.500, (solar edificado).

E — Pedro Linares — A — Arturo S. Allan.

Pueblo «Neuquén» — manzana 43 — parte del solar L. — mide 15 x 30, pesos 1,000.

— E — Hortensia Taillefer de Cardona — A — Alejandro Taillefer.

Pueblo «Neuquén» — manzana R — solares 25 y 25 — mide 2.390 metros, 25 decímetros, pesos 3.500, (solares con lo edificado).

E — Dr. Eduardo Talero — A — Joaquín García Galdón.

Pueblo «Neuquén» — manzana B — solar 3 — mide 20.00 x 43,30, pesos 866,20.

E — Dr. Eduardo Talero — A — Joaquín García Goldón.

Pueblo «Neuquén» — manzana 54 — solar D — parte — mide 758 metros, 35 decímetros cuadrados, pesos 2.500, (solar edificado).

E — Celestino Cabo — A — Miguel Mango.

Pueblo «Neuquén» — manzana 105 — solar I — mide 900 metros cuadrados, pesos 5.000, solar Edif.

E — Petrona Manriguez — A — José Belarde (hijo).

Trasmisión por causa de muerte

Amenabar Nº 1179 — 8.66 — 8.66 — 32.94 — 32.78, Edif, pesos 7.041,25,

Zabala Nº 2570 — 177 metros, 61 decímetros cuadrados, Edif, pesos 7.803,15.

Susecisón Manuel Coto — H — Rosa y Mercedes; Enriqueta, Manuel e Inés Coto, y López Enriqueta López de Coto.

Garay Nº 478 al 92 — 17.32 x 57.59, Edif, pesos 32.000.

Garay Nº 720 — 8.66 — 8.66 — 41.490 — 39.723, Edif, pesos 17.000.

Perú Nº 1466-72 — 10.20 x 15.16, Edif, pesos 11.000.

Pasco Nº 1358 — 8.66 — 8.66 — 45.74 — 45.85, Edif, pesos 14.000.

Matheu Nº 1395 esquina Brasil 2395-99 —7.84 — 9.27 — 17.32 — 18.07, Edif, pesos 8.000.

Pavón Nº 2194-200 esquina Pasco 1503 — 17,71 — 17.40 — 12.99 — 12.99, Edif, pesos 14.000.

Pavón Nº 2580 — 8.66 x 34.64 — Edif, pesos 10.000.

Cementerio del Norte Bóveda en las sepulturas 9 y 10, Tablón 9 — 3 metros, 65 decímetros.

Sucesión — Martina Rachouler de Lahourcade — H — Martina Lahourcade y Racoulet Cristina Dolores; Juana Florentina y María Catalina Lahourcade y Rachoulet.

Honduras Nº 5221 y 25 — 8.66 — 8.74 — 23.57 — 24.72, Edif, pesos 5.500.

Sucesión Angela Francese de Francese — H — María Antonia, Antonio, Francisca, Juana, Rosa, Teresa y Angela Catalina Francese y Francese y Francisco Francese.

Palos Nº 624 y 628 — 13.856 x 10.825, Edif, pesos 6.302.

Sucesión — Bernardino Baglietto — H — María Damonte de Baglietto.

San Pedrito entre Carhué y Guaminí — lote 2 — manzana Z— 8.66 — 8.66 — 22.08 — 21.97, Edif, pesos 3.000, (terreno con lo edificado).

Sucesión — Antonieta o Antonieta Branco — Angela Catalina Branco.

Territorios

(Chubut)

Pueblo «Esquel» — chacra 1 — parte —H. 21 — A. 16.

Adjudicación del Gobierno Nacional a David Owen Williams.

Formosa

Colonia Formosa — lotes 186 y 203 agrícolas — H. 192 — A. 60.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Luis González Leyva.

Santa Cruz

Pueblo San Julián — manzana 151 — solar D — mide 2.500 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Rubén Riveros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 39, pesos 820.171,76 moneda nacional.

Territorios acto entre vivos, fincas 18, pesos 275.715,00 moneda nacional.

Total de fincas 57, pesos 1.095.886,76 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 13, pesos 142.646,40 moneda nacional.

Total fincas 70, pesos 1.238.533,16 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las 10 y 1/2 antemeridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, por el quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2o Pedido de autorización para formar con el saldo de los dividendos no distribuídos un fondo de reserva suplementario (según el artículo 35 de los Estatutos).

3o Nombramiento de un Administrador en reemplazo del señor Schafer, que renunció.

4o Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5o Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1916. — El Gerente.

E. 14 de Octubre — No 48-v-31 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1916, a las 11,30 a. m., en el local No 376 de la calle Bartolomé Mitre.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2o Nombramiento de tres Directores titulares.

3o Nombramiento de dos Directores suplentes.

4o Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.

5o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; como también se hace presente que tal depósito deberá hacerse en la Caja Social o en su defecto se presentará un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1916. — El secretario.

E. 11 octubre. No 10 v- 27 octubre.

Termas de Cacheuta

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 487 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Octubre 1916 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487, 1er. piso.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido al 30 de Junio de 1916.

2o Elección de tres Directores titulares.

3o Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el Art. 33 de los Estatutos, deben para asistir a la Asamblea, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — El Gerente.

E 9 Octubre — No 985-v-28 octubre.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 28 de Octubre a las 4 p. m., en el local de la Compañía, San Martín No 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 8o ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.

2o Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3o Designación de dos accionistas escrutadores quienes firmarán el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra, sea cual fuera el número de acciones que presenten. — El Gerente.

E. 11 octubre No 11 v- 28 octubre.

Campo Negro Muerto de Galli

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el Sábado 28 de Octubre a las 3 p.m., en la Avenida de Mayo No 1135, 2o piso, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3o Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4o Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 4 octubre.—No 950-v-27 octubre.

Nuevas Convocatorias

Carlos Casado Limitada

Compañía de Tierras

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2o Distribución de las utilidades.

3o Fijar la remuneración del Síndico.

4o Elección de un miembro del Directorio, por renuncia del Director Gerente, señor Pedro Pablo de Corral.

5o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: — Recuérdase a los señores Accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Octubre 10 de 1916. — Carlos M. Casado, presidente.

E. 17 Octubre — No 56-v-2 noviembre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en las oficinas, calle Cangallo No 657,

Orden del día:

1o Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 657, de 1 a 3 pasado meridiano, a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: — La Asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Octubre — No 58-v-31 octubre.

Sociedad Biográfica Americana

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Lavalle 9.0, el día 6 de Noviembre a las 5 p. m., para considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio 1916.

2o Informe del Síndico.

3o Elección de 3 Directores Titulares, por 2 años; un Director Suplente por un año; Síndico y Síndico Suplente por un año.

4o Designación de dos accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, la obligación que les impone el artículo 14 respectivo al depósito de acciones. — El Secretario.

E. 17 Octubre No 66-v-3 noviembre.

Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Se cita a los miembros de esta Sociedad, a la Asamblea anual ordinaria, que se celebrará el Lunes 23 del corriente a las 9 de la noche en la secretaría de la Sociedad, Paraguay 1061, para ser informada de los trabajos del año, aprobar el balance y elegir Presidente de la Sociedad y a los miembros que reemplazarán a los salientes de la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1916. — Domingo de Oro, secretario.

E. 17 octubre No 63 v- 17 octubre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Reconquista 335

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que por resolución de su Directorio y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio,

se ha convocado a su octava Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, en su local social de la calle de Reconquista 335, a las 3 y 30 p. m., debiendo de tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1915 a 1916.

2º Elección de tres Directores por el término de dos años y un Director por el término de un año y de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 14 Octubre de 1916. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E. 17 octubre. Nº 55 v- 31 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada en 1901
Convocatoria

Se convoca a los Sres. socios de la institución, al Referéndum Plebiscitario que de acuerdo con el estatuto y el reglamento se efectuará durante los días comprendidos entre el 8 y 15 de Noviembre próximo, inclusives, con el fin de sancionar las reformas proyectadas a los artículos 30, 39, 41 y 57 del estatuto, creación de los artículos 88 y 89 (reformas publicadas en los Boletines de la Institución correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 1916), y autorización al Presidente para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del S. G., de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o nó, las modificaciones que imponga el P. E., facultándolo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública, ante el Tribunal de Comercio. — Buenos Aires, Octubre ..... de 1916: — Juan B. Giudice, presidente, — Alfredo Boriasca, secretario.

E. 17 octubre Nº 62-v-8 noviembre.

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia
Segunda Convocatoria

Se cita a los asociados a la asamblea, general extraordinaria que celebrará esta institución el día 22 del corriente mes, a las tres p. m., en el local social, Méjico 1320, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del nuevo reglamento.

2º Nombramiento de dos vocales para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1916. — L. A. Mazofp, secretario.

E. 17 octubre Nº 64-v-17 octubre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Incineradora Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

E. 16 octubre Nº 54-v-6 noviembre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El Directorio.

E. 14 de Octubre — Nº 44-v-31 octubre.

Ingenio y Refinería «Santa Ana» Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 13 de Octubre, por no haberse depositado el número suficiente de acciones que establece al efecto el artículo 23 de los Estatutos, y de acuerdo con la disposición que contiene el citado artículo, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Octubre, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 666 (1º piso), con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del capital de la Sociedad.

2º Reforma de los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 15, 17 y 26 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta, (artículo 23 de los Estatutos).

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el recordado artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran. Y se les recuerda igualmente que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 666, (1º piso), tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1916. — El Presidente.

E. 14 de Octubre — Nº 43-v-25 octubre.

Sociedad Hogar Alemán para Marineros
Carlos Calvo 102
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Según los Estatutos, la asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1916. — El secretario.

E. 14 octubre Nº 42-v-31 octubre.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887
Reconquista y Plaza de Mayo

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el día 4 de Noviembre de 1916, a las 2 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Dar cuenta a los accionistas/ que, según el artículo 4º de los estatutos, el período de duración de la Sociedad «Nuevo Banco Italiano», termina el 30 de Junio de 1917.

2º) Resolver la constitución de una nueva sociedad bancaria, con idéntico objeto que el «Nuevo Banco Italiano», y acordar todo lo relativo a dicha constitución y organización, para continuar y ampliar los negocios del «Nuevo Banco Italiano», sobre la base del último balance e inventario, aprobados en la 29º asamblea general ordinaria de la sociedad que fenece, celebrada el 29 de Julio de 1916.

3º) Tomar en consideración y aprobar los estatutos que hayan de regir la nueva sociedad.

4º) Elegir de acuerdo con los artículos 40 y 41 de los estatutos, de la nueva sociedad, y a los efectos del artículo LXVIII, los miembros del primer directorio de la misma y otorgarles las facultades necesarias para realizar las gestiones concernientes a la organización y funcionamiento legal de la sociedad.

5º) Aprobación del acta de constitución de la nueva sociedad y designación de dos accionistas para que la firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires 13 de Octubre de 1916. — El secretario.

E. 14 octubre Nº 41-v-4 noviembre.

Cervecería Argentina San Carlos
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las tres pasado meridiano, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1916. — P. R. Collico, secretario.

E. 13 octubre Nº 35-v-30 octubre

Compañía Argentino-Paraguaya de maderas Limitada
Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Cangallo 499, (3º piso), el 30 de Octubre a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 5º ejercicio.

2º Elección de un suplente en reemplazo del señor Manuel A. Rodríguez quién integró el Directorio por renuncia del señor Guillermo Nicholson.

3º Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1916. — El secretario.

E. 13 octubre Nº 39-v-30 octubre

Mercado Ciudad de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, que el 30 del corriente, a las 10 a. m, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en el local de la Sociedad, Alsina 2374,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Elección del Síndico; a continuación se celebrará Asamblea Extraordinaria,

Orden del día:

Resolver sobre aumento del capital. — El Secretario.

E. 13 de Octubre — Nº 36-v-30 octubre.

Banco Previsor de Ahorro
(Soc. Coop. Lda.)
Avenida de Mayo 1381

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la institución, el día 31 de Octubre de 1916, a las 9 pasado meridiano, para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al 11º ejercicio e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y dos suplentes.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día antes señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1916. — Gastón Catton, Secretario.

E. 13 Octubre —Nº 32v-31 octubre.

Criaderos de Martrín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente a las 2 y 1/2 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1916.

2º Acordar la distribución de los beneficios.

3º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1916.

4º Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — E. Bernard, Gerente.

E. 13 Octubre Nº 34-v-30 octubre.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el Viernes 27 del corriente, a las 4 de la tarde en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento Nº 467,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos y remuneración al gerente (artículo 37 de los Estatutos).

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias, un director titular por el término de un año, por parte de los tenedores de acciones preferidas, síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes del que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1916. — El secretario.

E. 12 Octubre Nº 30-v-27 octubre.

Hurlingham Club
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el día Viernes 27 de Octubre de 1916 a las 4 de la tarde, en el local de la calle Rivadavia 674, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores J.

K. Cassels, J. C. Douglas y L. Simpson, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.
3º Elección de tres directores suplentes.
4º Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — G. E. Martin, secretario.
E. 12 Octubre Nº 20-v-27 octubre.

Bilz, Fábrica de bebidas sin alcohol
Sociedad Anónima, Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1916, a las tres de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores suplentes por un año.
4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas, deberán depositar su sacciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.
E. 12 octubre, Nº 15-v-28 octubre.

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día sábado 21 de octubre corriente a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la novena asamblea general ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º. piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir presidente, 11 miembros de la comisión directiva y 3 suplentes y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se transcribe a continuación: «Art. 22 La Asamblea General se considerará en «quórum», con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Francisco M. César, secretario.
E. 12 octubre, Nº 13-v-21 octubre.

Banco El Hogar Argentino.

Avenida de Mayo Nº 886.

No pudiendo celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada por el día 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Lunes 30 del actual, a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día.
1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de ocho Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.
Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.
Los señores accionistas pueden retirar de las oficinas del Banco la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — Manuel A. Portela — El Director secretario.
E. 12 octubre Nº 27-v-28 octubre

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

Cangallo 667

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 del corriente a las tres y media pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
3º Elección del Síndico y Síndico suplentes en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de este Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1916 — El Presidente.
E. 12 octubre Nº 23-v-31 octubre

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

Cangallo 499

Buenos Aires

Convocatoria.

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay» convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo número 499, 4º piso, el día 23 de Octubre del corriente año, a las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1916. — El Directorio.
E. 12 octubre Nº 18-v-28 octubre

Tramways a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1916, a las 11 a.m., en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro seplentes por un año.
3º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octobru 10 de 1916.
E. 11 Octubre. Nº 5-v-25 octubre.

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima en liquidación

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Octubre a las 3 p.m., a verificarse en el local de la sociedad Bartolomé Mitre 556, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Informe de la Comisión liquidadora.
2º Liquidación de los lotes de Valle Hermoso no escriturados y sobrantes a beneficio de los accionistas de la Compañía.
3º Forma de la distribución o liquiquidación de los lotes o producido de los mismos entre los accionistas.
A los efectos del artículo 6 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría, hasta tres días antes de la reunión.—El Secretario.
E. 11 Octubre. Nº 4-v-27 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 12ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 30 del corriente a las 3 y 30 p.m., en el local Brasil 731.

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 12º ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.
3º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El Secretario.
E. 11 Octubre. Nº 6-v-30 octubre.

Portalis y Cía., Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de dos Directores salientes, por haberse terminado su mandato de Director, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y de un Director Dimisionario.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse tres días antes del de la Asamblea.
1º En la República Argentina, en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.
2º En el extranjero, en las Oficinas de los señores Emile Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31, Rue Lafayette, París. — 9 de Octubre de 1916. — El Directorio.
E. 11 de Octubre — Nº 1-v-28 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 del corriente, a las tres pasado meridiano, en el local, calle Cangallo 667,

Orden del día:
1º Consideración sobre la Memoria y Balance, correspondientes al noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
3º Elección de un Síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — El Secretario.
E. 11 de Octubre — Nº 3-v-30 octubre.

Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 26 de Octubre de 1916 a las 3 p. m. en el local de la sociedad. Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Reparto de Utilidades.
2º Elección de Autoridades para el próximo período.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social (Montes de Oca 199) cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — El Secretario.
E. 10 octubre Nº 992-v-26 octubre

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 27 de Octubre a las 4 p. m., en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, B. Mitre 757, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1916. — El Secretartio.
E. 9 octubre. Nº 989 v- 27 octubre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1916 a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916,

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.
3º Elección de dos Directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El secretario.
E. 9 octubre. Nº 990 v- 25 octubre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 10 de este mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 21 del corriente, a las 2,30 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores por dos años para reemplazar a los salientes señores Federico J. Kussrow, Fervo U. Sinistri, Ing. Leopoldo Rígoli Dr. Pedro Brocca y Clemente Insussarry, (fallecido), y de síndico y sub-síndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la Sesión. (Art. 21).

Se previene que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires Octubre 7 de 1916. — El Directorio.
E 9. Octubre—Nº 987v-24 octubre.

Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a las asambleas general, ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 27 de Octubre del corriente año a las 3 p .m., en su local Avenida de Mayo 840, escritorio número 9.

Asamblea ordinaria

Segundo citación

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
2º Nombramiento de síndico.
3 Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea extraordinaria

1º Reforma de los estatutos.
2º Autorizar al Directorio para gestionar la aprobación de las modificaciones de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.
3º Nombramiento de dos Directores por renuncias presentadas.

Los accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones, por lo menos tres días de anticipación. — J. Abelleyra, Presidente.
E 7 Octubre — Nº 980-v-27 octubre

La Unión Argentina — Limitada

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de Octubre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.
2º Elección del Directorio, Presiden-
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.
4º Elección de Síndicos: titular y suplente.
5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 5º del artículo 21.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1916. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra. — Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado.
E 7 Octubre — Nº 976-v-20 octubre.

Banco Familiar

2a convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre, a las 8 y 1/2 p. m., en el local, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de cinco Directores Titulares, cuatro en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Prudencio M. Clariá, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, por término de mandato, y uno en reemplazo del señor Salvador M. Oviedo, por renuncia. Además debe elegirse dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Alberto J. Saettone y Juan Podestá, por término de mandato, y Síndico Titular y Suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota: — Artículo 55. Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones, que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — El Gerente.
E. 7 Octubre — Nº 981-v-24 octubre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Ernesto Tornquist y Co., Limitada

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre a. n., a las 3,30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1916.
E. 7 Octubre — Nº 977-v-24 octubre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel «El Fénix»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 24 de Octubre de 1916, a las 4.30 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio,. para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de junio ppdo.
2º Elección de un Director titular y 3 suplentes.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad,. Reconquista número 46, antes del día 21 de Octubre de 1916. — El secretario.
E. 6 octubre. Nº 971 v- 23 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.
2º Elección de 3 Directores titulares por dos años, de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente, por un año para reemplazar a los que terminan sus mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. A. F. Lértora, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.
E. 6 octubre. Nº 975 v- 26 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo 101, el día 27 del mes en curso a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero 1915-1916.
2º Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados de Banco en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — El Directorio.
E. 6 Octubre. Nº 965-v-27 octubre.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 30 de Septiembre por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 18 de Octubre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, Cangallo 521, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Transferencia de acciones.
2º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio.
3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, (artículo 31 de los Estatutos).

Se hace presente que la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Director General.
E. 5 Octubre. Nº 959-v-18 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, calle Sarmiento 757, el Sábado 21 de Octubre próximo a las 6 p.m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidador.
2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamble firmen el acta de la misma.

De acuerdo con Art. 25 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta el día 19 de Octubre próximo antes de las 4 p.m., — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.
E. 5 Octubre. Nº 958-v-21 octubre.

Fomento Isleño

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente cantidad de acciones para la celabración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Septiembre 1916 de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el día 19 de Octubre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372, previniéndose que la asamblea quedará constituída cualquira que sea el número de accionistas que concurra,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes, al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.
2º Fijar la remuneración del síndico.
3º Elección de un director general y cuatro suplentes por tres años.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder participar a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916. — El Director general.
E. 5 Octubre Nº 956-v-18 octubre.

La Americana

Sociedad Anónima

Compañía Internacional de Seguros en general

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35 y 37 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Octubre de 1916, en el local social, calle Corrientes 452, Buenos Aires, a las 6 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 2º Ejercicio Social.

Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Tristán Molina (fallecido) y doctor Justino Ramos Mejía (sorteado).

Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Montaner Bello y doctor Mariano Sa-

rratea Pinto, que cumplieron el mandato.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo durante el tercer ejercicio social.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — Julio Carpentieri, Director General.

E. 4 Octubre. Nº 953-v-26 octubre.

La Progresista
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre a las 4 p. m. en el local social Victoria Nº 618, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916.

2º Elección de tres suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el señor Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 4 Octubre, Nº 944-v-20 octubre.

Fomento de Necochea
(Sociedad Anónima)
Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 24 de Octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Feliciano Montes (fallecido) y Alfredo V. Fernández y Mariano Celaya, que les ha correspondido cesar, por sorteo y dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores B. Gandolfi (fallecido) y J. Pedro Gassiebayle que les ha correspondido cesar en sus cargos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916. — El Gerente.

E. 4 octubre, Nº 945-v-20 octubre.

Sociedad Anónima, Fábrica de Papel, (Casati) de San Nicolás

2ª Convocatoria.

No habiendo depositado acciones en número suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el 2 de octubre próximo, se convoca nuevamente de acuerdo con el Art.. 34 de los estatutos para el día 19 de octubre próximo, a las 2 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376, piso 1º, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bmé. Mitre Nº 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Cía. hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

E. 3 octubre Nº 931-v-19 octubre

Quebrachales Tintina
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: — Hasta un día antes del de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1916. — El Gerente.

E. 2 de Octubre — Nº 924-v-17 octubre.

Gotusso y Cía.
Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil, (Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre corriente año, a las 3 p. m. en su local calle Cangallo 315, para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 5º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Francisco Gotusso (fallecido), Santiago Gotusso, Juan Meffert y Jerónimo B. Delpiano, y el director suplente Eugenio B. Gandolfi, que han terminado en su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente. por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del día fijado para la asamblea, (artículo 28 de los Estatutos). — G. Delpiano, secretario

E. 30 Septiembre Nº 920-v-24 octubre.

«La Oxígena»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1916, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Boulogne sur Mer número 335:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915, 1916, para su aprobación.

2º Distribución de los beneficios.

3º Ampliación de los Estatutos.

4º Elección de dos Directores Titulares, por tres años, de un Director Titular, por dos años, un Director Suplente, por tres años, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el local social. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El Presidente.

E. 30 Septiembre Nº 922-v-20 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guarani
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1916, a las 4,30 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio número 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, por tres años, y un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Presidente.

E. 30 Septiembre Nº 921-v-19 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes, 30 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la Administración de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminaron su mandato.

4º Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Directorio.

E. 29 sep. — Nº 919 v. 30 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1916 a las 4 p. m., en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que según el artículo Nº 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, hasta el día 16 de Octubre próximo inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — El Presidente.

E. 27 septiembre, Nº 895-v-20 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvados con V° B° de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD ARGENTINA
TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sociedad Anónima

Sarmiento 487. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de julio de 1913.

Capital autorizado..	$ o/s	2.000.000 —
» subscripto...	» »	892.700 —
» realizado....	» »	822.700 —
Obligaciones emitidas	» »	1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones 3ª y 4ª Serie a emitir	1000000 —	
Acciones 2ª Serie a subscr..	107300 —	
Accionistas 1ª Serie.........	69000 —	
Accionistas 2ª Serie.........	1000 —	
Debentures 2ª Serie a subsc.	322000 —	
Establecimiento Termal, dependencias y varios..........	1492248 21	174057 98
Gastos de fundación......		67731 04
Caja y Bancos.		47351 22
Deudores en cta. corriente.....	3 30	12564 64
Acciones en depósito........	60000 —	
Ganancias y pérdidas........		227054 71
Cuentas de Explotación......		145394 57
Conversiones....	69949 92	
	3121501 43	674154 16

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social...	2000000 —	
Debentures.....	1000000 —	
Fondo de reserva...........	431 32	
Acreedores en cta. corriente.		337634 91
Depositantes de acciones	60000 —	
Intereses a pagar s/ debentures.........	61020 —	
Cuentas de Explotación.....	0 11	177542 16
Conversiones...		158977 09
	3121501 43	674154 16

J. Pedro Passicot, presidente. — G. Darnoud, contador. — *Máximo Castro*, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 65-v-17 octubre.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería.....	92877 37	4902113 33		
» en los Bancos.....	196902 32	4996526 43	289779 69	9898639 76
Corresponsales..............			443230 80	
Cartera.....................			67617 80	27611098 25
Cuentas corrientes...........				9803412 26
Títulos y valores			43543 —	641519 80
Bienes raíces................				1990946 50
Muebles e instalaciones......				1 —
Metalización				200791 06
Cuenta de orden y diversos .			4934 44	534327 95
Sucursales...................				53774 07
			849155 75	50724510 67
Depósitos:				
Títulos a custodia	946679 03	17237187 48		
Títulos en garantía..........	142198 50	3101741 35	1088877 53	20338928 83
Documentos a cobrar por cuenta	79661 16	1248862 10		
Documentos en garantía		158440 67	79661 16	1407302 77
			2017694 42	72470742 27
HABER				
Capital......................				5000000 —
Fondo de reserva............				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				2000000 —
Fondo de previsión..........				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				129793 49
Depósitos a la vista y a plazo ..			203741 57	39155065 81
Metalización			88286 79	
Cuenta de orden y diversos...			8921 81	1240482 75
Sucursales			548205 56	199168 62
			849155 73	50724510 67
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	946679 03	17237187 48		
Títulos en garantía..........	142198 50	3101741 35	1088877 53	20338928 83
Documentos a cobrar por cuenta	79661 16	1248862 10		
Documentos en garantía.....		158440 67	79661 16	1407302 77
			2017694 42	72470742 27

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1916.

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice - L. J. Rissotto, gerentes interinos.— T. Tortello, subcontador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.** — *Diego González*, Jefe.

Nº 60 v 19 octubre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir......................... $ m/n 11.000.000

Pudiendo ampliarse hasta .... » » 50.000.000

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1916

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones....................................				10514560 —
Existencia: caja...............	198177 35	3160362 52		
En el Clearing y otros Bancos.	302387 74	1151234 52		
Corresponsales en el Extranjero	122443 47		623008 56	4311597 04
Descuentos: documentos		24076529 69		
Adelantos en cuenta corriente..		2931136 61		
Hipotecas.....................	362300 —	4922938 27		
Hipotecas amortizables.	167840 —	2599291 55	530140 —	34529896 12
Inmuebles..................................				1564192 99
Muebles y útiles...........................				81097 69
Gastos generales...........................				177550 06
Conversión y diversos......................			468624 18	727312 35
			1621772 74	51906206 25
Títulos en depósito........................			452312 75	22973144 10
Valores al cobro...........................				583704 19
			2074115 49	75463054 54
HABER				
Capital subscripto, series: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, y K.				10514560 —
Capital cobrado............................				10514185 —
Fondo de reserva......		5257092 50		
Fondo de reserva a integrar...........		187 50		
Fondo de garantías Div. futuros..........		39854 11		5297134 11
Fondo de auxilios al personal..............				324200 20
Depósitos a la vista y a plazos			651400 48	19975973 27
Obligaciones de capital:				
Serie G. 7½ %		400000 —		
» H. 7 %		500000 —		
E. 6 %		477800 —		1377800 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables..............			19867 25	669937 33
Intereses y descuentos, comisiones, etc..........			5212 97	991903 21
Conversión y diversos..........................			15292 04	1060413 13
			1621772 74	51906206 25
Depósitos en custodia.........	363612 75	16688654 10		
Títulos en garantía..........	88730 —	6284490 —	452342 75	22973144 10
Depositantes de valores al cobro-..............				583704 19
			2074115 49	75463854 54

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916

J. Carballido, vicepresidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—Justo P. Sáenz gerente. — José Bonavita, contador.— Antonio M. Linch, síndico

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de **Justicia.** —*Diego González*, Jefe.

Nº 59-v-17 octubre

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSÉ

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en la calle 25 de Mayo 158 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1910.

Capital autorizado.....$ o/s 150000 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEPTIMO EJERCICIO FENECIDO EN 30 DE JUNIO DE 1916.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada en 2 de Octubre de 1916.

ACTIVO		$ o/s
Caja........................		8 76
Bancos.......................		14324 43
Acciones depositadas del Directorio..................		12500 —
Campos San José..........		75000 —
Acciones en cartera..........		16000 —
Varios deudores		349 17
Carlos Casado Ltda.........		30284 94
Adelantos a peones...... ..		68 36
Alambrados e Instalaciones..		520 —
Muebles y útiles............		100 —
Cédulas Hipotecarias Argentinas.............		8336 79
Haciendas..................		102207 00
		260199 45

PASIVO		$ o/s
Capital realizado	134000 —	
Acciones en cartera..........	16000 —	150000 —
Depósito de acciones del Directorio..................		12500 —
Fondo de reserva..........		8218 15
Créditos del personal.......		475 69
Hellmuth Gertner..........		2151 80
Ganancias y pérdidas.......		86853 81
		260199 45

Manuel B. Goñi, presidente.— Pedro P. de Corral, secretario - tesorero.-- Pedro Casado síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS.

DEBE	$ o/s
Por el saldo de contribuciones y patentes..........	538 48
Por muebles y útiles.	920 78
» alambrados e instalaciones	9643 21
» el saldo de Administración San José.	6552 62
Por el saldo de gastos generales	934 76
» » » de agio.........	188 97
	18778 82
Saldo para nivelar...........	86853 81
	105632 63

HABER	$ o/s
Por el saldo del ejercicio anterior..................	61854 66
Por el saldo de haciendas .	5164 42
» » » intereses y descuentos............	298 91
Por el saldo de venta de haciendas.	25964 —
Por el saldo de hacienda en Ceres	2795 15
Por el saldo de frutos......	9555 49
	105632 63

Manuel B. Goñi, presidente.— Pedro P. de Corral, secretario-tesorero.— Pedro Casado síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 57-v-19 octubre.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

SOCIEDAD ANONIMA

— Maipú 463 — Buenos Aires —

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Febrero de 1909.

Capital autorizado... $ o/s 1.000.000 —
» subscripto e integrado.......... 400.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas del día 22 de Septiembre de 1916, sin modificaciones.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos..		1018416 27
Pertenencias mineras........	246650 36	
Terrenos		11931 75
Edificios.......		57963 41
Túneles.......		15000 —
Montes		32278 21
Instalaciones...		1 —
Caminos y cercos....... ...		1 —
Rodados..		4612 28
Muebles.......		1650 20
Materiales......		159551 74
Instalación del Pozo Grande.		86070 —
Maquinarias....		49728 29
Montaje de máquinas.......		1 —
Instrumentos...		179 —
Talleres..... ..		2801 20
Mineral........	99575 32	
Deudores......		117377 65
Acciones en depósito........	6000 —	
Varias cuentas..		48214 33
Conversión.....	588075 19	
	940300 87	1604737 33

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	400000 —	
Reserva	15727 45	
Acciones del Directorio......	6000 —	
Reserva para accidentes de trabajo.........		6826 05
Acreedores.. .		261376 80
Diferencias de cambio.......	32141 88	
Conversión. ..		1336534 48
Ganancias y pérdidas........	486431 54	
	940300 87	1604737 33

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales		19643 50
Amortización en las cuentas: edificios, túneles, instalación del Pozo Grande, maquinarias, montaje de máquinas, mejoras y ampliaciones....		140149 86
Conversión.....	67823 19	
Balance.......	486431 54	
	554254 73	159793 36

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo del ejercicio 1914/1915.	15478 23	
Mineral........	538776 50	
Almacén.......		4725 12
Intereses		924 63
Conversión.....		154143 61
	554254 73	159793 36

(sigue)

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1916

L. Koennecke, presidente. — O. Friederichs, secretario. — Arturo A. Zoppi, contador público nacional, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

Nº 61-v-17 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para enajenar 70.000 Bolsas vacías, 1.300 kilos de retazos de suela, 900 kilos de cerda, y 95.000 kilos de hierro viejo. — Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1916. —

v-25 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 97,000 litros de keroséne. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1916.

v-25 octubre.

Lámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

Se llama a licitación pública por treinta días, para la provisión de una caldera a tubos de agua, destinada al Instituto Químico.

Las propuestas se abrirán en la secretaría Administrativa el 30 de Octubre corriente, a las dos de la tarde, donde podrá consultarse el respectivo pliego de condiciones en horas hábiles. — El secretario.

v-30 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar, pinturería, albañilería, etc., etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917.

Tendrá lugar en este Establecimiento el día 18 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Director.

v-18 octubre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva
Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, huevos, gallinas y pescado, frutas, harina de trigo, tabacos, artículos de almacén en general, y para el lavado, leña de algarrobo y quebracho, carbón de leña, y de fragua, petróleos, etc., drogas, libros y útiles de escritorio, semillas, artículos de ropería, de menaje y bazar, de zapatería, de carpintería, de albañilería y pinturería, de electricidad y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero hasta Diciembre de 1917.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 28 de Octubre de 1916 a la 1 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos a licitarse, que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Contaduría del Asilo — Oliva, Septiembre 28 de 1916. — El Director.

v-28 octubre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo «Colonia Regional Mixto de Retardados», en Torres
(Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacen, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, lana lavada y mteriales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1916, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, (Calle Belgrano 939, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — El secretario.

v-27 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito «Internos de Obras Públicas 1911», Ley 8123, que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos oro sellado 427,600 valor nominal.

En las propuestas deberá consignarse además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1916. — El Secretario.

v-23 octubre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1911, Ley Nº 8121, y a los de Bonos del Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, Ley Nº 9085, que el día 23 del corriente a las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Noviembre próximo cuyo fondo amortizante es de pesos 285,500 moneda nacional y pesos 87,900 moneda nacional respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el més de Noviembre.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1916. — El Secretario.

v-23 octubre.

Administración General de Impuestos Internos

Planilla de condiciones para la licitación de enajenación de tanques de hierro.

Expediente Nº 463 letra D. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la aceptación de propuestas para la compra de las siguientes partidas de tanques y tambores de hierro que contuvieron desnaturalizante de alcoholes y que se encuentran en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en esta Capital, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

200 tanques cuyas capacidades varían entre 600 y 800 litros cada uno.

50 tambores cuyas capacidades varían entre 300 y 400 litros cada uno.

Asígnase como base de venta para los tanques, la cantidad de ($ 35,00 moneda nacional) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 25) veinticinco pesos moneda nacional, para los tambores.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Los tanques deberán ser retirados por el comprador en su totalidad, en el término de (15 quince días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia número 413, y serán abiertas en la misma, el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. — Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones, que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. — Esasa maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas

5º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y dirigidas al Señor Director General. — A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Octubre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El secretario.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 11,30 a.m., para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., Exp 713 A.

300 kilos de pescado fresco. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al afecto, el día 21 del corriente, a las 11 a.m., para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Exp. 710 A.

20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.

150 kilos de tocino especial. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, para aprovisionamiento durante el próximo mes de Noviembre fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 10 a.m., para que tenga lugar. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Exp. 715 A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
12.000 kilos de carbón Glasgow.
1.000 kilos de carbón fragua.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, para aprovisionamiento durante el mes de Noviembre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 9.30 a.m., para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Exp: 949-C:

30 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo subnitrato de bismuto.
1 kilo salicilato bismuto.
2 kilos carbonato magnesia.
10 kilos aceite ricino.
10 kilos aceite sésamo.
10 kilos glicerina 30°.
5 kilos grasa cerdo.
10 kilos vaselina blanca.
1 kilo ácido nítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico puro.
6 kilos ácido fénico con 10 por ciento alcohol.
5 kilos papel pergamino.
10 kilos papel despacho.
2 kilos goma arábiga polvo, C. Erba.
10 kilos magnesia calcinada pesada, C. Erba.
2 kilos cremor tártaro.
1 kilo benzoato soda.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
5 kilos talco de Venecia, de primera.
5 kilos jabón de Marsella.
1 kilo salicilato soda.
1 kilo bromuro potasio.
1 kilo yoduro potasio.
2 kilos estigmas maíz.
1 kilo manzanilla.
1 kilo cloroformo.
1 kilo estracto fluído condurango.
500 gramos antipirina.
500 gramos urotropina.
250 gramos aspirina.
50 gramos exalgina.
500 gramos fenolftaleína.
100 gramos clorhidrato quinina.
250 gramos sulfato quinina.
500 gramos hidrato cloral.
100 gramos salacetol.
100 gramos taka Diastasa.
250 gramos glicero fosfato soda, 50 por ciento.
100 gramos protoxalato fierro.
500 gramos manteca cacao Darasse.
250 gramos gomenol.
25 gramos clorhidrato cocaína.
25 gramos estovaína.
10 gramos dionina.
500 gramos láudano Syd.
250 gramos dermatol.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos carbonato litina.
50 gramos sulfonal.
25 gramos protoioduro mercurio.
500 gramos extracto fluído genciana.
100 gramos nitrato plata fundido.
100 gramos nitrato plata cristalizado.
250 gramos bicarbonato potasa puro.
250 gramos permanganato potasa.
3 litros amoníaco líquido.
6 litros formol.
1 litro bálsamo Fioravanti.
2 litros vinagre aromático.
3 litros tintura de yodo Codex.
1 litro de tintura Jalapa Cía.
6 litros éter sulfúrico.
50 litros agua destilada.
2 litros agua destilada laurel cerezo.
10 botellas agua oxigenada.
3 frascos solución adrenalina P. P.
2 frascos solución digitalina Mialhe.
10 cajas sellos número 1, Tigre.
10 piezas gasa de 40 metros la pieza.
100 metros lienzo para vendas.
10 metros gutapercha laminada.
10 metros tubo de goma, para irrigador.
2 docenas pinceles pelo de camello, grandes.
10 docenas alfileres seguridad.
4 docenas cepillos para dientes.
6 ampollas cloruro etilo Bengué.
20 paquetes cajas viruta.
6 docenas suspensorios, con tiras números 2 y 3.
200 frascos para despacho de 60 gramos.
200 frascos para despacho de 200 gramos.
200 frascos para despacho de 300 gramos.
100 ampollas para inyecciones hipodérmicas de 1 cent. cúbico.
20 vendas de cambray de 5 por 3.
20 vendas de cambray de 5 por 5.
20 vendas de cambray de 5 por 8.
— Buenos Aires, Octubre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 octubre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan durante el mes de Octubre corriente, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 10.30 a. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a la disposición de los interesados.

Exp. 1331-T.

10.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex; 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros. Distribuídos así:

3.000 kilos de bobinas de 178 centímetros.
5.000 kilos de bobinas de 133 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 octubre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados al consumo del Establecimiento durante el próximo mes de Noviembre.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Café

35 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
50 kilos de café «Brasil», molido, de 1ª.
150 kilos de café «Brasil», molido, de 2ª.

Ferretería

2 paquetes bulones de 6 x 1/5 m.m.
5 hojas de zinc Nº 14, de 1 x 2 1/2 m.m., marca 3 estrellas.
20 candados Yale, Nº 870, con argollas de acero.
4 máquinas para peluqueros, Nº 000, «Manno».
2 máquinas para peluqueros, Nº 3, «Manno».
6 cepillos de peluqueros, para sacar el cabello.

Librería e imprenta

9 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».
500 sobres de oficio, blancos.
500 sobres azules comerciales, para cartas.
1 docena de lápices de color azul y colorado.
3 cajas de plumas «Leonard», de 144, Nº 516.
3 cajas plumas «Perry», de 144, número 311.
3 cajas de broches, Nº 0.
3 cajas de broches, Nº 1.
3 cajas de broches, Nº 2.
3 cajas de broches, Nº 3.
3 cajas de broches, Nº 4.
3 cajas de broches, Nº 5.

Combustible

16.000 kilos de carbón «Cardiff».
10.000 kilos de carbón «Glasgow».

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental fina.
2 metros de arena Oriental gruesa.
5 barricas tierra romana, aprobada por las Obras Sanitarias.
50 azulejos blancos de 0,15 x 0,15 (extranjeros).
10 tablas de pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
1 depósito para W. C. sin descarga «Champión».

Artículos de electricidad

200 lámparas filamento metálico de 16 bujías 220 W. «Osram».
50 lámparas filamento metálico de 32 bujías 220 W. «Osram».
10 lámparas filamento metálico de 100 bujías 220 W. «Osram».
5 lámparas filamento metálico de 200 bujías 220 W. «Osram».
2 kilos de cinta aisladora negra en rollos de 200 gramos.
1 rollo alambre de un m.m. 500 W.

Farmacia

100 gramos ácido acético.
1 litro de aceite de bacalao.
1 litro aceite recino.
100 gramos aspirina.
100 gramos de antipirina.
100 gramos de ácido cítrico.
2 kilogramos de ácido bórico en polvo.
50 gramos de alcanfor.
50 gramos de ácido tánico.
1 kilo de almidón.
1 litro de aceite sésamo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilos de algodón hidrófilo.
5 gramos de aceite gris.
15 gramos de bromuro alcanfor.
2 1/2 kilos bicarbonato de soda común.
50 gramos de bicloruro de mercurio.
2 kilos carbonato cal común.
25 gramos creosota vegetal.
50 gramos carbonato sodio.
2 litros esencia trementina.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos de formol.
2 litros de glicerina.
200 metros de gasa hidrófila.
100 gramos de yodo metálico.
1 docena de jabones «Windsor».
100 gramos de manteca de cacao.
2 kilos de magnesia calcinada «Erba».
2 gramos de mentol.
15 gramos de nitrato plata gris.
500 gramos de óxido de zinc.
40 gramos de permanganato de potasio.
5 gramos de polvo digital.
20 gramos podofilina en polvo.
50 gramos ruibarbo en polvo.
150 gramos de salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilogramos sulfato sodio común.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos de salicilato de soda.
50 gramos de sulfato quinina.
50 gramos de terpina hidrato.
50 gramos tintura etérea valeriana.
2 kilogramos de talco.
5 gramos de teobromina.
100 gramos de tintura jalapá compuesta.
100 gramos tintura lobelia inflata.
5 kilogramos vaselina amarilla.
6 cajas de sellos Nº 1 y 2.
50 cajas de viruta.
160 corchos medianos.
5 piezas de género para vendas.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las tres de la tarde en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Octubre 12 de 1916. — Mario A. Ramírez, secretario.

v-23 octubre.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a una licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Noviembre.

Almacén — Mensualmente

210 kilos de azúcar tucumana de primera, 35 kilos azúcar Refinería Argentina, 50 kilos arvejas chilenas, 75 kilos arroz Glacé, 90 kilos aceite Otione c/7., 1 gruesa de cajitas de betún marca Masson, 30 kilos café caracolillo, tostado, 120 kilos dulce de membrillo primera, 10 kilos dulce de batata de primera, 200 kilos fideos blancos especiales surtidos, 10 kilos fideos amarillos finos, 50 kilos garbanzos Sauco de primera, 40 kilos jabón marsellés en barras, 24 cajitas jabón Sunlight, 50 kilogramos porotos de manteca de 1ª, 15 kilos puré de tomate crudo, 50 kilos pasas de higo de primera, 10 kilos de queso Goya, 40 kilos sal gruesa, 10 kilos sal fina en bolsitas, 15 libras de te Tigre, 36 trapos para piso tamaño grande, 10 litros vinagre de vino.

Pan — Mensualmente

50 kilos harina de primera, 1.750 kilos pan de segunda en panes 1 kilo, 62 kilos pan de primera.

Carne — Mensualmente

1.750 kilos de carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones; 25 kilos de grasa en rama.

Papas — Mensualmente

1.700 kilos de papas de primera.

Leche — Mensualmente

1.250 litros de leche fresca, 5 kilos de manteca fresca.

Combustible — Mensualmente

3.000 kilos de carbón Glasgow, sin polvo, libre de mezcla de carbón Brasileño o Norteamericano.

Verduras — Diariamente

10 cabezas de ajos sanos, 4 kilos de cebollas grandes y sanas, 110 piezas de fruta de estación, a saber: naranjas o bananas; 1 docena de huevos frescos, 8 repollos grandes y frescos, 12 ataditos de verdura surtida.

Lavado — Mensualmente

1.090 sábanas, 550 toallas, 545 fundas, 550 servilletas, 480 delantales, 545 calzoncillos, 335 camisetas, 335 pares de medias, 1.070 pañuelos de mano, 150 sábanas de baño, 200 camisas, 200 calzones, 200 enaguas, 200 toallas chicas, 120 blusas brin bronce, 110 guardapolvos, 180 repasadores, 56 colchas blancas, 42 camisas, 42 cuellos, 50 piezas varias, 61 trajes de invierno (saco y pantalón), 15 corpiños, 10 pantalones brin azul.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Martes 17 del corriente a las 4 de la tarde; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1916. — El Director.

v-19 octubre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 489,600 azúcar tucumana de 1ª, extra; 522,600 bacalao; 0,330 hongos secos de 1ª; 16,500 harina de trigo, marca 000; 326,400 harina de trigo, marca 0; 50,940 lentejas; 0,900 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 204 café Brasil de 1ª, en grano, tostado; 42,780 dulce de ciruelas de 1ª; 42,780 dulce de orejones de 1ª; 1295 litros de leche fresca, pasteurizada; 88,800 manteca fresca, de 1ª; 5120,400 carne con hueso, de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 248,160 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 41,790 tocino cortado en lonjas, fresco; 1360 papas buena clase, sin brotos, limpias; 1704 patatas buena clase, sin brotos, limpias; 3408 verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 8400 leña quebracho colorado, torta, astillada; 0,050 acetato de amonio; 0,010 analgesina; 0,015 alcoholatura raíz acónito; 1 aceite de almendras, por litro; 0,500 aceite de ricino, por litro; 0,500 ácido cítrico; 5 algodón hidrófilo; 0,250 amoníaco; 0,050 ácido fénico puro; 0,010 arseniato de hierro; 0,150 bálsamo tolú; 0,050 benzoato de soda; 1 bicarbonato de soda; 0,010 codeína; 0,100 calomel; 0,015 dionina; 0,500 extracto fluído poligala; 0,050 ergotina; 0,050 extracto fluído quina; 2 grasa N. A.; 50 frascos vacíos surtidos; 0,250 jarabe espino cerbal; 0,250 magnesia citrato; 2 papel despacho; 0,050 potasio bromuro; 0,500 óxido de zinc; 0,250 salol; 0,020 terpina; 0,050 tiocol; 0,250 tintura de canela; 0,250 tintura de naranja; 0,100 urotropina; 2 vaselina amarilla; 2 botellas agua oxigenada Poulenç; necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 18 de octubre corriente, a las dos p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, octubre 10 de 1916. — El Jefe.

v-18 octubre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados Capital

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 48,600 azúcar tucumana, de 1ª, extra; 180 azúcar tucumana, de segunda; 291,600 bacalao; 0,180 hongos secos, de primera; 9 harina de trigo, 000; 32,400 harina de trigo, 0; 32,940 lentejas; 31,500 porotos triguillos; 5,400 café mezcla de primera, en grano, tostado, Puerto Rico, Borbón y Moka; 20,250 café Brasil, de primera, en grano, tostado; 22,500 café Brasil de segunda, en grano, tostado; 5,130 dulce de ciruelas, de 1ª; 5,130 dulce de orejones, de 1ª; 1282,500 leche de 1ª, fresca pasteurizada, por litro; 11,700 manteca de 1ª, fresca; 2201,100 carne con hueso, de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 80,100 grasa de vaca, pura derretida y fresca; 4,590 tocino cortado en lonjas, fresco; 499,500 papas, sin brotos, buena clase, limpias; 738 patatas, sin brotos, buena clase, limpias; 1071 verdura fresca, limpia, surtida; 5400 leña quebracho colorado, torta, astillada; 5 algodón hidrófilo; 2 ácido bórico en polvo; 0,500

ácido cítrico; 1 aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada, Pouleng; 0,050 aspirina; 0,150 antipirina; 2 almidón en polvo; 1 azufre; 0,500 benzoato de sodio; 0,500 bismuto subnitrato; 0,500 bálsamo tranquilo; 0,050 benzonaftol; 0,500 cloroformo común; 1 carbonato de magnesia; 2 creta preparada; 2 docenas cajas cartón, surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 0,005 clorhidrato cocaína; 0,100 extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro éter sulfúrico; 0,010 extracto nuez vómica; 0,250 formol; 3 glicerina; 0,025 glicero fosfato sodio; 50 metros gasa; 0,200 goma arábiga; 0,050 guayacol; 0,150 iodo; 1 lactosa; 0,500 lanolina; 0,200 láudano sydenham; 0,050 mentol; 1 magnesia calcinada; 0,250 pomada mercurial; 0,025 protargol; 0,250 potasio clorato; 0,010 polvos dower; 0,025 piramidón; 0,200 potasio ioduro; 0,200 potasio permanganato; 0,250 raíz de pichi; 0,010 resorcina; 0,200 salicilato de metilo; 0,250 salicilato de sodio; 0,025 sulfato de quinina; 3 sulfato de sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 0,050 tintura belladona; 0,200 tintura jalapa compuesta; 2 talco de Venecia; 40 vendas cambrai; 0,100 zinc sulfato: necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 18 de octubre corriente, a las dos p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, octubre 10 de 1916. — El Superintendente.

v-18 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para realizar las obras de ampliación del edificio fiscal, calle Lambaré 967, ocupado por la escuela Nº 3, del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuesto y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p. m. — El secretario general.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 31 de Octubre próximo, a las 2 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la ejecución de reparaciones en el local Monroe 1669, de propiedad de este Consejo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El Secretario General.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública, para el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela «Coronel Branzen», número 4, del Consejo Escolar 15º, sito en la calle Juana Azurduy, número 2541, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá el día y hora indicados. —Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Secretario General.

v-24 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, para la venta de las maderas fiscales intervenidas por la Oficina de Bosques y Yerbales, provenientes de los desperdicios y rechazos producidos durante la construcción del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán, las que se encuentran frente a la estación Presidente Victorino de la Plaza, y cuyo detalle es el siguiente: durmientes largos de rechazo 2254, id. cortos 13.351 costaneras largas 2102, id. cortas 25.760, postes largos cuadrados 1.531, id. cortos 6.667, estacones 1.790, vigas 8, trozos cortos 950, y 20 toneladas de leña, todo de quebracho colorado, formando en conjunto un total de kilos 1.901.895, especial para leña, como de fácil conducción por vía fluvial.

Asimismo se ofrecen 3.700 postes cortos más o menos cuadrados, de rechazo, de quebracho colorado, especiales para leña y que se encuentran en el deposito calle Federico Lacroze Nº 2764 (Capital) debiendo retirarlos el que resulte favorecido, en el término de cuatro días, previo pago adelantado de su importe.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Florida 524 (2º piso) ó en su defecto en la Inspección de Bosques de Resistencia, Capital del Territorio del Chaco, en papel sellado de cinco pesos, y un depósito en títulos nacionales, o en efectivo en el Banco de la Nación de Resistencia, o de esta Capital, a la orden del señor Director General, valor de un mil pesos moneda nacional. La presentación será hecha en sobres cerrados y lacrados para ser abiertos en la Dirección General el día 6 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran, del Jefe de la Contaduría y el de Bosques y Yerbales.

El adjudicatario depositará a la orden del señor Director General en títulos o en efectivo el 10 por ciento del valor total de la compra venta, en garantía del fiel cumplimiento de lo estipulado, comprometiéndose a retirar las maderas en el término de seis meses, a contar desde la fecha de su aprobación; y caso de no hacerlo así perderá el derecho al depósito sin reclamo alguno.

Es obligación del licitador depositar previamente el valor de cada partida de madera que extraiga, en el Banco de la Nación a la órden del señor Director General, a fin de que el empleado designado por la oficina respectiva pueda extender la guía fiscal, sin cuyo requisito no podrá retirarla.

No se admitirá reclamo alguno por los materiales vendidos siendo a cargo del interesado verificar previamente su estado y las cantidades que se estiman en este aviso. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-6 noviembre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 20ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 17 de Octubre próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE SAN LUIS

CAMINO DE CONCARAN A SAN MARTIN

Nº del ítem	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra — Categoría B.	m³	6458.570
2	» » » — »	»	1121.879
3	Excavación en piedra	»	43.230
4	Transporte de tierra a 200 metros.	»	4909.375
5	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	2.72
6	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	m³	5.627
7	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento	m²	25.96

Presupuesto aproximado: 7.340 m/n
Plazo 60 días

CAMINO DE RENCA A SAN PABLO

Nº del ítem	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	8196.453
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	15.752
3	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	m³	22 099
4	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento	m²	162.36

Presupuesto aproximado 5.025 $ m/n
Plazo 60 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

CAMINO DE ESTACIÓN COLONIA DORA A JEWISH COLONISATION (1ª PARTE)

Nº del ítem	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	23824.227
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	34.089
3	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	m³	33 589
4	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento	m²	156.78

Presupuesto aproximado 12.710 $ m/n
Plazo 90 días

NOTA: El cemento Portland será provisto por la Comisión, puesto en la estación del ferrocarril

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día 17 de octubre próximo a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, septiembre de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-17 Octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers dentro del perímetro comprendido por las calles Lacarra y Carrasco, Vías del Ferrocarril Oeste, calles Fraguero y Gaona, Límite del Municipio, Avenida Emilio Castro y calles Escalada y Provincias Unidas que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua coriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 15 de Noviembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-15 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de octubre a las 3 p. m. para la provisión de 1000 toneladas de carbón tipo Cardiff.

Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

La propuesta será formulada en un papel sellado de pesos 5,00, y la apertura de la misma se hará en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora indicados. — Octubre 12 de 1916.

v 21 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la enajenación de los siguientes materiales usados:

Una caldera vertical sin accesorios
Una caldera vertical sin accesorios, Superficie 5m2.
Una aldera vertical sin accesorios. Superficie 3 1/2 m2.
Una caldera Yarrow, con accesorios. Superficie 80 m2.
Una ancla sin cepo, de 4.000 Kg.
Un lote cadenas desgastadas, 4.000 Kg.
Cuatro lotes baldes de dragas.
Un lote cable de acero, 2.000 Kg.
Un lote recortes de chapas, 300.000 kilogramos.
Un lote piezas acero fundido, 8.000 kilogramos.
Un lote chapas canaleta, hierro galvanizado, 4.000 Kg.

El pliego de condiciones se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso. Los materiales a venderse pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles, de 9 a m. a 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. v-25 octubre

---

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acéro sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las prupuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v 18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-11 diciembre

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para las canalizaciones subterráneas alimentadoras de corriente eléctrica, a las casas de Bombas de los Distritos bajos del Radio Nuevo en el Sud de la Ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberan presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-21 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Terrenos Fiscales en el Puerto de La Plata

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto del P. E. de fecha 17 de Abril de 1916, la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procederá a efectuar la mensura de los terrenos fiscales de la Nación, comprendidos en la adquisición del segundo de los puertos mencionados. A este efecto se invita a los propietarios de los terrenos linderos a hacer valer ante la Dirección General, los derechos que crean asistirles y a facilitar en beneficio del deslinde de su respectivo lote la tarea enunciada. — Emilio Hardoy, Director General.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esté aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sé ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Asunción Rodríguez de Albarrán, por sí y por sus hijos menores, don Angel Aurelio y don Rafael Albarrán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente dé Policía de la Capital, don Leopoldo Albarrán. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El secretario.

v 20 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esté aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nicanora Amaya de Mantovani, en su carácter de viuda del ex Director de la Escuela Superior número 1 de la Pampa, don Domingo Mantovani. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esté aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonina Molina en representación de sus hijos menores doña Clotilde, doña Jorgelina, Eleutera, doña Celina y don De Los Santos Guillermo, estos últimos, en su carácter de hijos naturales del ex Sub-director de la Cárcel de Formosa, don Marcos Guillermo. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1916. — El secretario.

v 20 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace sabér a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Colombo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Clemente que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alessio Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tunni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gervassi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Bó, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — El secretario.

v-31 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martiniano Trué, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Grandon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v 26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giamblanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilio Vallejos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Gon-

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensio-

zález que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnasi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Rieglia o Pascual Visegl o que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Luis R. Guffanti para que dentro del término de diez días, a contar de la 1ª publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 1.197,25 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de déficit de valores fiscales dejado en la Sub Colecturía de Santa Cruz mientras desempeñaba las funciones de colector, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 24,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Octubre 4 de 1916. — Los Secretarios.

E. 11 octubre v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Eduardo Comas, para que dentro del término de diez días, a contar de la 1ª publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 254 moneda nacional, equivalentes a 558,80 pesetas que adeuda al Fisco en concepto de un pasaje que le fuera otorgado por el Consulado G. Argentino en Barcelona, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 11 octubre v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a doña Natalia L. de Luchessi para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 6,57 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit dejado en la Estafeta «Parada Alastuey», mientras desempeñaba las funciones de Encargada, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 7,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Octubre 4 de 1916. — Los Secretarios.

E. 11 octubre v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Erfford y Cía. y a su fiador señor A. M. Russowich para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste ingresen a Tesorería General la suma de pesos 31,82 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de permanencia y muelle, debiendo presentar a ésta Repartición un sello valor de pesos 9,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 11 octubre v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Vogler y Duckwitz y a su fiador señor H. Von Freeden para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste ingresen en Tesorería General la suma de pesos 209,66 moneda nacional que adeudan al Fisco en concepto de derechos de permanencia y muelle, debiendo presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 9,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 11 octubre v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor E. Reisse, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 14,89 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presente a esta Repartición un sello valor de pesos 11 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 6 octubre v-17 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 63-916 o 466-R. ó 1047 A. o 244 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 63-916

Marca G, sin número, 15 bultos, vapor Helbenes, paquete 3924, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1915. — El Jefe.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 64-1916 o 467-R o 1048 A. ó 245-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 64-1916

Marca L. S, sin número, 1 cajón, vapor Tirreno, paquete 3982, fecha de entrada Julio 29 de 1914; sin marca, sin número, 7 bolsas, vapor Mina, paquete 3819, fecha de entrada Septiembre 6 de 1915; marca E C 177-78, sin número, 2 cascos, vapor A. S. de Lamornaix, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915. — El Jefe.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Nº 3-1916 o 65 A. o 23 R. o 237 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 3-1916.

Marca C. H., sin número, 1 cajón, vapor Amistá, paquete 4833, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913; marca C. H., sin número, 2 cajones, vapor Torreedale, paquete 5316, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca en diamante, 2 cascos, vapor Hiberniau, paquete 3888, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca W. B. abajo E. G., sin número, 1 cajón, vapor Suecia, paquete 5495, fecha de entrada Noviembre 19 de 1914; marca en diamante 228, sin número, 8 cajones, vapor A. Troude, paquete 5333, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca L. L., sin número, 50 damajuanas, vapor María C., paquete 3931, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca G. B. F., sin número, 40 bordelesas, vp. Londres, paquete 5523, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca T. W., sin número, 2 esqueletos, vapor Dalmata, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca S. S. abajo 226, sin número, 59 bolsas, vapor Ykaria, paquete 5527, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca J. F. O., sin número, 4 esqueletos, vapor Speranza, paquete 5660, fecha de entrada Noviembre 23 de 1916; sin marca, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 225 arriba B. H., Nº 12, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Francisco Sellinger, Nº 1, 2, 2 cajones, vapor Kebrimbauk, paquete 5604, fecha de entrada Noviembre 25 de 1914; marca O. B. C., sin número, 1 1/2 barrica, vapor Goyas, paquete 5372, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor Goyas, paquete 3272, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca A. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca M. G., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca P. C., sin número 1 1/2 barrica, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca La Argentina, sin número, 1 cilindro, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca Miró, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca Zola, sin número, 2 1/4 barrica, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, 3 barricas, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 d 1914; sin marca, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, 2 1/2 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca La Rioja, sin número, 1 1/4 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Nato, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Juan José, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Tuly, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Cotella, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Acusiba, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914. — El Jefe.

v-17 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón que como sobrante figura en el expediente Nº 49 1916, o 395 R. o 851 A. o 234 R., que debe presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

marca I. H. C., número 1, 1 cajón, vapor California, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1914. — El Jefe.

v-28 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos Nº 49-1916 o 395 R. o 851 A. o 231 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 49 1916.

Marca C. C. C., número 65 al 70, 5 cajones, vapor Orcadiau, paquete 2877, fecha de entrada Junio 8 de 1913; marca en diamante C. H. W., número 25 al 50, 25 cajones, Nyanza, paquete 2559, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; marca C. P. número 47930 al 84, 5 cajones, vapor H. Harris, paquete 3127, fecha de entrada Junio 10 de 1914; marca B. M., número 1, 1 cajón, vapor Ronney, paquete 3164, fecha de entrada Junio 10 de 1914; marca E. J., sin número, 250 cajones, vapor P. Iolanda, paquete 3069, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca A. C. C., sin número, 45 cajones, vapor A. Troride, paquete 2777 fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca Jon Lareu, número 2 al 6, 5 cajones, vapor E. Prince, paquete 3236, fecha de entrada Junio 17 de 1914; marca en cuadro Stok, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, paquete 3236, fecha de entrada Junio 17 de 1914; marca R. A. Curry, sin número, 1 cajón, vapor Horatius paquete 2845, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca M. C., número 819 al 2 a 7 cajones, vapor Liege, paquete 3167, fecha de entrada Junio 12 de 1914; marca A. B. S. O. L. S. A., sin número 1 baúl, vapor Atlántico, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; marca C. C. S. A. abajo 19713, sin número, 11 bultos, vapor P. Ingebou, paquete 2360, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; marca en triángulo C. C. A. arriba A. A., número 1, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 2959, fecha de entrada Mayo 31 1914; marca en triángulo E. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor Tauras, paquete 2828, fecha de entrada Julio 2 de 1915; marca Herman Bentzen, número 1, 1 cajón, vapor Tauras, paquete 2828, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca G. F., número 73, 1 bobina, vapor Californian, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca Kerro Hermanos, número 6059-67-74, 3 cajones, vapor Californian, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca Kerro Hermanos número 6052-54-72, 3 cajones, vapor Californian, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca Kerro Hermanos, número 6019 70-71, 3 cajones, vapor Californian, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca Kerro Hermanos, número 6058 61-73, 3 cajones, vapor Californian, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca Kerro Hermanos, número 6090, 1 cajon, vapor Californian, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca J. A. C., número 10688 D/1, 4 cajones, vapor Maashaud, paquete 3131, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca L. H. C., número 38, 1 cajón, vapor Maashaud, paquete 3131, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca W. C., número 3559 al 62, 4 cajones, vapor Maaslaud, paquete 3131, fecha de entrada Julio 22 de 1915. — El Jefe.

v-17 octubre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas personas que se considere con derecho a 15 docenas y 4 pares de medias de seda para señora y 6 docenas de medias de seda para señora, que fueron halladas en el Camarote del primer mayordomo del vapor «Voltaire» para que comparezcan dentro del término del quinto día, contados de la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente N° 318, letra C., del año en curso que se sigue por ante la Oficina a mi cargo, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Octubre 10 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-17 octubre.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Guillermo Meyer y Lambertus Hannoker, que se ha dictado resolución en rebeldía en los expedientes 84 y 91-G-1916 proseguido por introducción clandestina de mercaderías y mercaderías a bordo, sin manifestar, de 3076 boquillas y cuya parte dispositiva de ambos dice así: Se resuelve: Declarar caídas en comiso las boquillas y los once kilos pedernales a beneficio de los denunciantes, sin perjuicio y prévio pago de los derechos fiscales. — Notifíquese a los autores del parte y por edictos a don Hanakee M. Hanake o a los que se consideren con derecho a la mercadería comisada. — Repóngase el sellado. — Fdo: A. Caprile. — Lo que se hace saber por el término de quince días, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. Octubre 7 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-26 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 29-1916 o 982 D. o 560 A. o 118 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca, en triángulo V C abajo M, sin número, 1 cajón, vidrios, vapor se ignora, Dique 2, Sección 1ª. — El Jefe.

v-19 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza a los propietarios o poseedores del terreno manzana N° 230, lote N° 6, ubicado en la calle Zavaleta al lado del N° 974, compuesto de 50 metros de frente al Oeste, por 120 de fondo, más o menos, por dos veces durante quince días, y con intérvalo de tres meses, a fin de que en dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a cancelar la deuda que dicho bien reconoce, y que el Fisco Nacional les reclama por concepto de impuesto de Contribución Territorial, y multas, correspondientes a los años 1907 al 1914, inclusive; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — José E. Cirio, secretario.

E. 12 octubre. — s/c-v-28 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Guillermo J. H. Crosbié**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c. v- 26 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Emiliano Anatolio Attenoux**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c. v- 26 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés M. Santos**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 18 Septiembre — v-21 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente R. 8759 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el capitán del vapor brasilero «Lapa», a la altura del kilómetro 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura de Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros. Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derechos a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. N° 2197-1916, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Suprefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93, puntal 0,42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª «The Shelben Folding Boat C. — Liverpool Mtheleaven Peadas English y Forcing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presete edicto a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula N° 81, y «Reynaldo» o «Rinaldo», matrícula N° 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho a dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase asimismo para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se supone denominadas «Masnon», «Manon» o «Muñún», y «Angelito» o «Don Juancito», que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P, N° 4620, del corriente año, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:

1 Arboladura, canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85. Clase de madera cedro.

2. Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0,50. Clase: de madera de cedro.

3 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10, puntal 0,45. Clase: de madera de cedro.

4. Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07, manga 1,00, puntal 0,40. Clase: de madera de cedro.

5 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6,00, manga 1,40, puntal 0,40. Clase: de madera de cedro.

6 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10, puntal 0,40. Clase madera de cedro.

7 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 6,50, manga 0,74, puntal 0,25. Clase de madera de timbó.

8 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 7,70, manga 0,92, puntal 0,50. Clase de madera de timbó.

9 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 6,19, manga 0,22, puntal 0,11. Clase de madera de timbó.

10 Arboladura, piragua, nombre «Tiempo», eslora 5,00, manga 0,18 puntal 0,12. Clase: de madera de cedro.

Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Cont aalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Suprefectura de San Pedro y cuyas características son las siguientes: eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Camila», que se encuentran a pique, abandonados, en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Perez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario), Avenida Constituyentes y límite del Municipio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José I. Goñi secretario. — v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 21.112

STANDARD

Septiembre 7 de 1908. — Alejandro Reinhold. — Incubadoras y criadoras de aves de la clase 5. (modificada).

v-17 octubre.

Acta Nº 54.809

DR. RICHARDS DYSPEPSIA TABLETS

MARCA DE FÁBRICA

Octubre 11 de 1916. — Richards Dyspepsia Tablet Asociatión. — Preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.811

THRISMOL

Octubre 11 de 1916. — Allen y Hanburys, Limited. — Preparaciones medicinales y farmacéuticas, de la clase 2.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.812

TANTIVY

Octubre 12 de 1916.—The Brighton. — Perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 octubre.

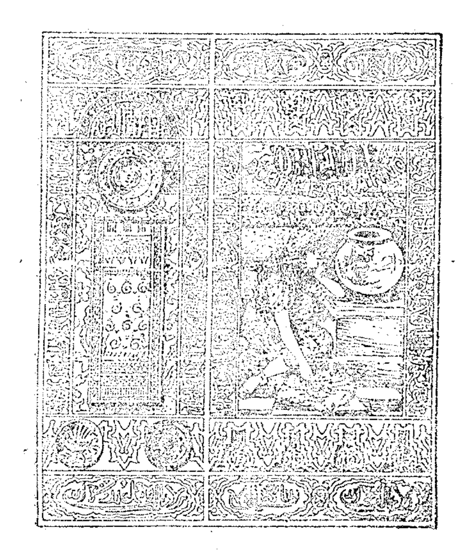
Acta Nº 54.813

CINTHIA

Octubre 12 de 1916.—The Brighton. — Perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 octubre.

Marca renunciada



Romero, Hinds y Co., cesionarios de Romero Hnos., renuncian los derechos que les corresponde a la marca número 20702, acordada con fecha 7 de Mayo de 1903, para distinguir los artículos de las clases 1 a 57 y 60 a 79, con excepción de aperitivos y productos para curar callos, sabañones, ojos de gallo y durezas de los pies, en cuanto únicamente se refiere a una preparación para el cutis, de la clase 79.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.818

IDA Y VUELTA

Octubre 12 de 1916. — Julio Souza y Cía. — Máquinas de coser, bordar y tejer, accesorios para las mismas, y agujas, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.819

Rêve de Jeunesse

Octubre 12 de 1916. — Vicente Scannapieco. — Extractos, esencias, polvos, lociones, colonias, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.792

Dr Scholl's

Octubre 11 de 1916. — Scholl Manufacturing Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.793

THE SCHOLL MFG. COMPANY

Octubre 11 de 1916. — Scholl Manufacturing Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 octubre.

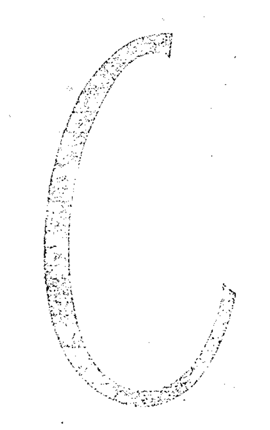
Acta Nº 54.794

Dr Scholl's

Octubre 11 de 1916. — Scholl Manufacturing Company, Inc.—Instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopédicos en general, de la clase 6.

v-21 octubre.

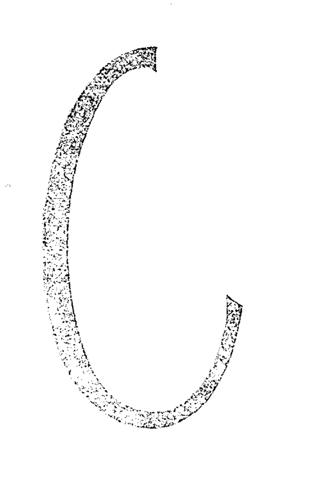
Acta Nº 54.796



Octubre 11 de 1916. — Scholl Manufacturing Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.797



Octubre 11 de 1916. — Scholl Manufacturing Company, Inc.—Instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopédicos en general, de la clase 6.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.795

THE SCHOLL MFG. COMPANY

Octubre 11 de 1916. — Scholl Manufacturing Company, Inc.—Instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopédicos en general, de la clase 6.

v-21 octubre.

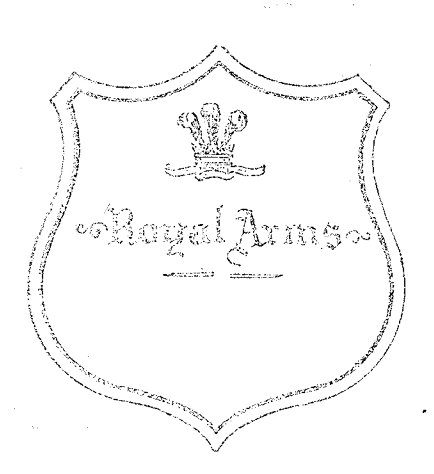
Acta Nº 54.814

ENGLISH VIOLETS

Octubre 12 de 1916.—The Brighton. — Perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.816



Octubre 12 de 1916.—The Brighton. — Perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 octubre.

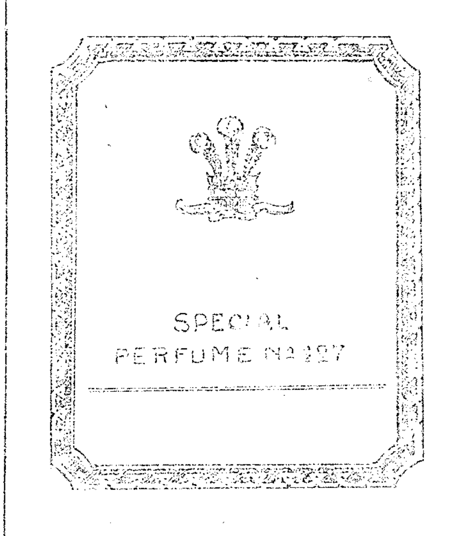
Acta Nº 54.791

ODENTIS

Octubre 11 de 1916. — L. Albert y Cía. — Perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 octubre.

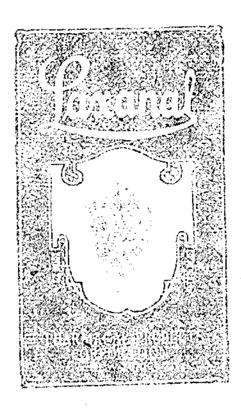
Acta Nº 54.817



Octubre 12 de 1916.—The Brighton. — Perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.799



Octubre 11 de 1916. — Pharmacal Products Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 octubre.

Acta Nº 54.751

EL TESORO DE LA JUVENTUD O ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS

Octubre 6 de 1916. — George Stanley Barker. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.

v-18 octubre.

Acta Nº 54.731

DON HIPOLITO

Octubre 6 de 1916. — Osvaldo A. Dasso. — Cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-19 octubre.

Acta Nº 54.790

Parfumerie Hygiénique
BRISSAC
PARIS

Octubre 11 de 1916. — L. Albert y Cía. — Perfumería en general, de la clase 16. v-21 octubre.

Acta Nº 54.798





Octubre 11 de 1916. — Sucesores de F. Henzi. — Licores en general y especialmente, ginebra, de la clase 23. v-21 octubre.

Acta Nº 54.804

"Quirucilla"

Octubre 11 de 1916.—Benito Mercado.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-21 octubre.

Acta Nº 54.805

AMOR



Octubre 11 de 1916.—Esteban Fortuny.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-21 octubre.

Acta Nº 54.807



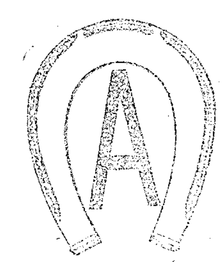
Octubre 11 de 1916. — J. F. Scholfen y Zonen. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-21 octubre.

Acta Nº 54.815



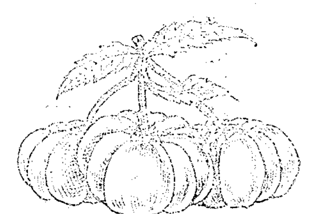
Octubre 12 de 1916.—The Brighton.— Perfumería en general, estractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. v-21 octubre.

Acta Nº 54.800



Octubre 11 de 1916. — The Atha Tool Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-21 octubre.

Acta Nº 54.805



IL POMIDORO

Octubre 11 de 1916. — Echichuri y Cía. — Conservas y condimentos, de la clase 22. v-21 octubre.

Acta Nº 54.801

EL VOLADOR DE ITALIA

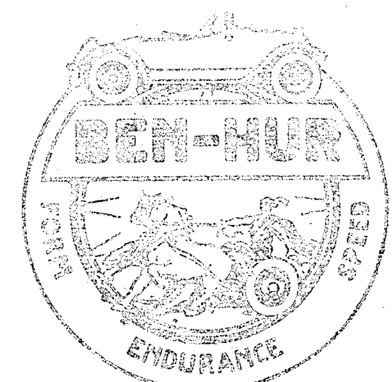
Octubre 11 de 1916. — Juan Pannullo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-21 octubre.

Acta Nº 54.802

INVENCIBLE

Octubre 11 de 1916. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-21 octubre.

Acta Nº 54.803



Octubre 11 de 1916. — Ben-Hur Motor Company. — Automóviles, vehículos de auto impulsión y partes de los mismos, de la clase 12. v-21 octubre.

Acta Nº 54.700

AREMONE

Octubre 3 de 1916. — Milán Francis Pratt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.702

OSCILANTE REFORMADO

Octubre 3 de 1916. — Orbea y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.752

KINAZYME

Octubre 7 de 1916. — Juan Víctor Ripullone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-18 octubre.

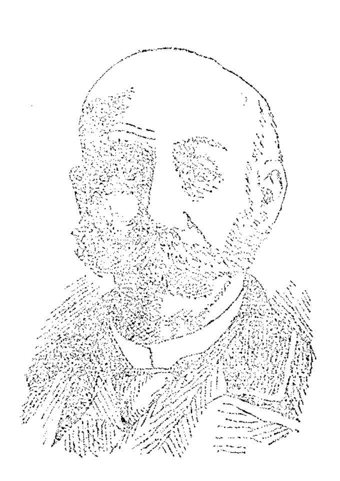
Acta Nº 54.753

SECRETOGEN

Octubre 7 de 1916. — Juan Víctor Ripullone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-18 octubre.

Acta Nº 54.742



Octubre 6 de 1916. — Dr. Kilmer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-18 octubre.

Acta Nº 21.110

EXCELSIOR

Septiembre 7 de 1908. — Alejandro Reinhold. — Incubadoras, criaderos de aves y útiles para aves, colmenas y útiles para apicultura, aparatos y útiles para lechería, cremería y quesería de la clase 5 (modificada).

v-17 octubre.

Acta Nº 54.734

SOLEX

Octubre 6 de 1916. — Société M. Goudard y Mennesson. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-17 octubre.

Acta Nº 21.111

IDEAL

Septiembre 7 de 1908. — Alejandro Reinhold. — Incubadoras y criaderos de aves de la clase 5. (modificada).

v-17 octubre.

Acta Nº 54.735



Octubre 6 de 1916. — Bernese Alps Milk Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.735

FORAN

Octubre 6 de 1916. — Guido J. Balangero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinacia e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-17 octubre.

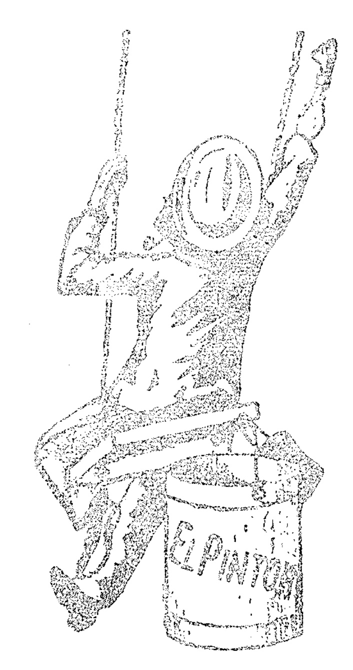
Acta Nº 54.737

SOCIAL

Octubre 6 de 1916. — Manufactura de Tabacos J. M. Ariza S. A. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.740



Octubre 6 de 1916. — M. Crego y Cía. — Máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones, y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, camaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.741

VASENOL

Octubre 6 de 1916. — Rathje y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abanıquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-17 octubre.

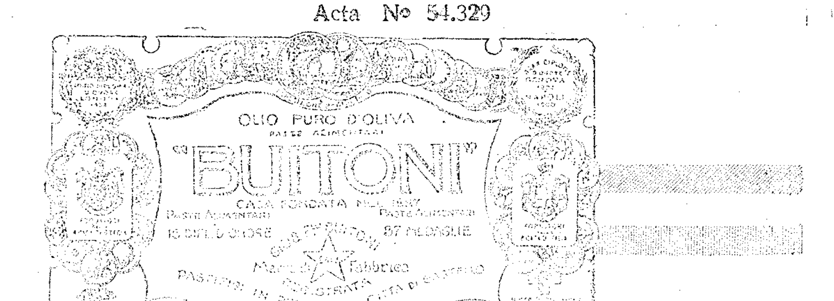
Acta Nº 54.748

LA MODERNA

Octubre 6 de 1916. — Valentino Balcarce. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.329



Septiembre 5 de 1916. — Gio y Filli Buitoni. — Aceites y pastas alimenticias de la clase 22 (modificada).

v-17 octubre.

Acta Nº 54.747

American
Martini Cocktail
MARTINI & ROSSI
TORINO

Octubre 6 de 1916. — Martini y Rossi. — Una bebida especial de la clase 23.

v-17 octubre.

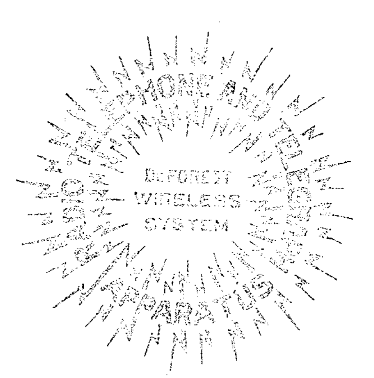
Acta Nº 54.749

TRADE
ELECTROSE
MARK.
REG. U.S. PAT. OFF. & FOREIGN COUNTRIES.
INSULATION
SOLE MANUFACTURERS
ELECTROSE MFG. CO.
NEW-YORK

Octubre 6 de 1916. — Electrose Mfg Co. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.750



Manufactured by
DeForest Radio Telephone & Telegraph Co.
New York.

Octubre 6 de 1916. — Deforest Radio Telephone y Telegraph Co. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.743

SWAMP-ROOT

Octubre 6 de 1916. — Dr. Kilmer y Co. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-17 octubre.

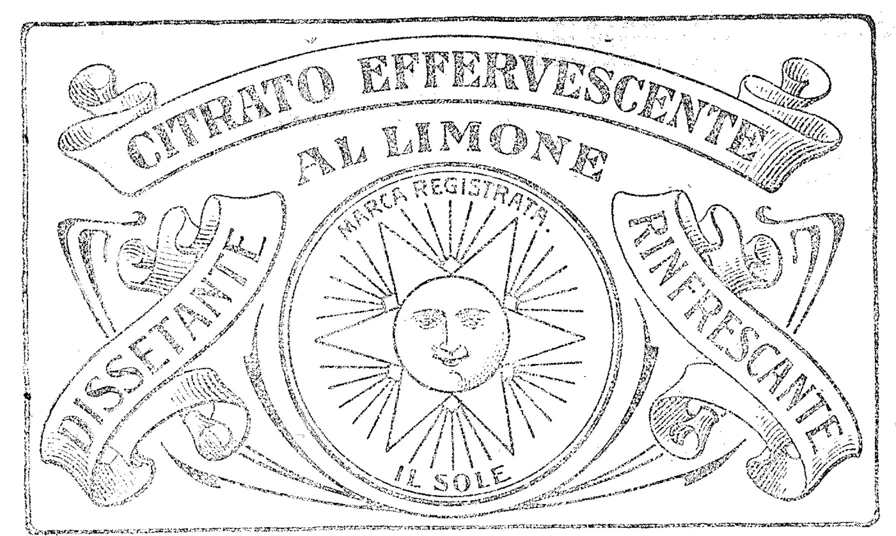
Acta Nº 54.744

S. Andral Kilmer M.D.

Octubre 6 de 1916. — Dr. Kilmer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.760



Octubre 9 de 1916. — Pedro J. Tricerri. — Citrato de magnesia, de la clase 2. v-19 octubre.

Acta Nº 54.761



Octubre 9 de 1916. — Day, Son y Herwitt. — Una preparación veterinaria, de la clase 2. v-19 octubre.

Acta Nº 54788

HOLBEIN-BUTTEN

M. M. C.

Octubre 10 de 1916. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-19 octubre.

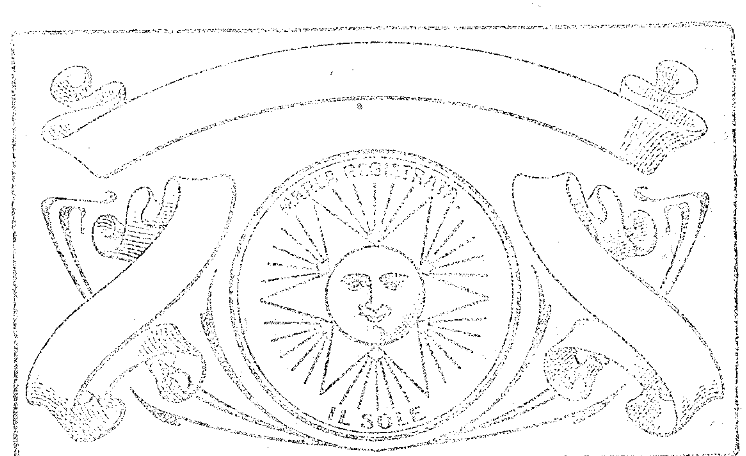
Acta Nº 54789

HOLBORN-BUTTEN

M. M. C.

Octubre 10 de 1916. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-19 octubre.

Acta Nº 54.759



Octubre 9 de 1916.—Pedro J. Tricerri. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-19 octubre.

Acta Nº 54.738

"GORIZIA"

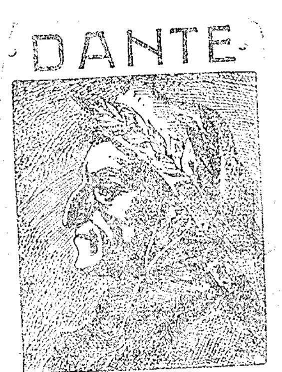
Octubre 6 de 1916. — Humberto Bonaudi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 48.796



Junio 17 de 1915. — A. S. Norske Mineralkilder. — Aguas minerales, de la clase 2, (modificada). v-19 octubre.

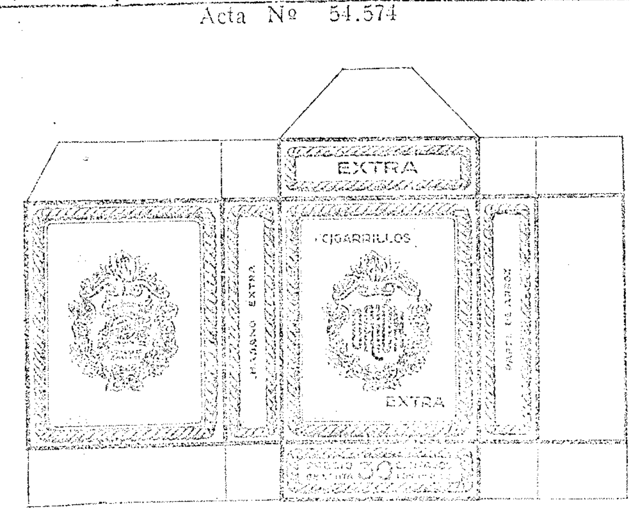
Acta Nº 54.407

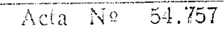




Septiembre 11 de 1916. — V. Luciani y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada). v-19 octubre.

Acta Nº 54.574





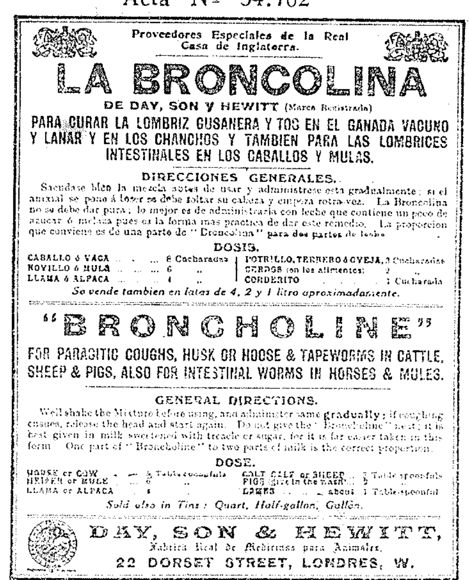
Septiembre 26 de 1916. — Parodi Hnos. — Cigarrillos, de la clase 21. v-19 octubre.

Acta Nº 54.757



Octubre 9 de 1916. — José A. Sinelli. — Una preparación alimenticia, de la clase 22. v-19 octubre.

Acta Nº 54.762



Octubre 9 de 1916. — Day, Son y Herwitt. — Una preparación veterinaria, de la clase 2.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.771

IGEL

Octubre 9 de 1916. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. C. — Alambres en general, y con especialidad, alambre de púas, de la clase 4.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.772

COMPETENCIA

Octubre 9 de 1916. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G. — Alambres en general, de la clase 4.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.773

SIN RIVAL

Octubre 9 de 1916. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G. — Alambres en general, de la clase 4.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.774



Octubre 9 de 1916. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G. — Alambres en general, de la clase 4.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.775

LA RÁPIDA

Octubre 10 de 1916. — Armando Durquety. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.776

CHAMBORD

Octubre 10 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 octubre.

Acta Nº 51.754

TRYPROGEN

Octubre 7 de 1916. — Juan Víctor Ripullone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-18 octubre.

Acta Nº 54.763



Octubre 9 de 1916. — Henry Maillard. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.764

MELROSE

Octubre 9 de 1916. — Aiken Melbrose y Co. Limited. — Tes, cafés y cacao, de la clase 22.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.765

ENAMELAC

Octubre 9 de 1916. — Lewis, Berger y Sons Limited. — Pinturas, barnices y sus similares, de la clase 10.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.766

METALAC

Octubre 9 de 1916. — Lewis, Berger y Sons Limited. — Pinturas, barnices y sus similares, de la clase 10.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.767

SOLVOID

Octubre 9 de 1916. — Lewis, Berger y Sons Limited. — Pinturas, barnices y sus similares, de la clase 10.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.756

"HOFFMANN"

Octubre 9 de 1916. — The Hoffmann Manufacturing Company Limited. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 octubre.

Acta Nº 51.746

ITALA

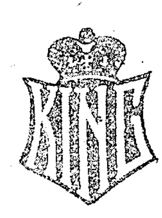
Octubre 6 de 1916. — Itala Fabbrica di Automovili. — Carruajes y vehículos automóviles y sus accesorios de la clase 12.
v-18 octubre.

Acta Nº 54782

BOHN SYPHON

Octubre 10 de 1916. — White Enamel Refrigerator Co. — Heladeras y demás aparatos y maquinarias refrigerantes en general, sus partes y accesorios, de la clase 14.
v-19 octubre.

Acta Nº 54783



Octubre 10 de 1916. — King Motor Car Company. — Máquinas y elementos de transporte en general, sus partes y accesorios, de la clase 12.
v-19 octubre.

Acta Nº 54784

Creamettes

Octubre 10 de 1916. — Mother's Macaroni Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 octubre.

Acta Nº 54785



Octubre 10 de 1916. — The Kaynee Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 octubre.

Acta Nº 54786



Octubre 10 de 1916. — The Kaynee Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-19 octubre.

Acta Nº 54787

"76"

Octubre 10 de 1916. — Salvador Scarvaglione. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-19 octubre.

Acta Nº 54769

MARRÓN

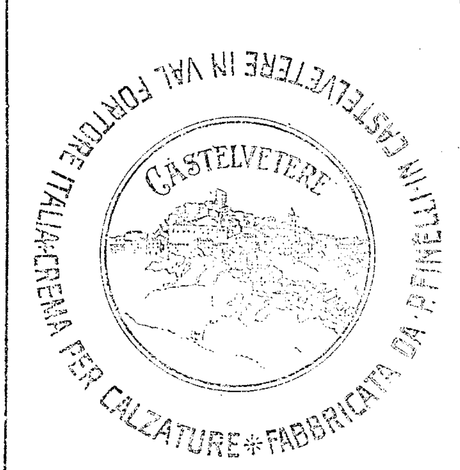
Octubre 9 de 1916. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-19 octubre.

Acta Nº 54778

PORTHOS

Octubre 10 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 octubre.

Acta Nº 54779



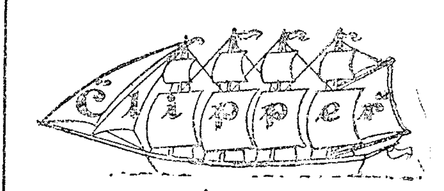
Octubre 10 de 1916. — Pascual Finelli. — Preparaciones en general para limpiar calzados, de la clase 14.
v-19 octubre.

Acta Nº 54780

SOLDAL

Octubre 10 de 1916. — A. E. G. Compañía Sudamericana de Electricidad. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.
v-19 octubre.

Acta Nº 54781



Octubre 10 de 1916. — Clipper Belt Lacer Company. — Bandas de transmisión, sus partes y accesorios, de la clase 10.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.758

ROJO

Octubre 9 de 1916. — Miguel Angel Spirito. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.777

CATALA

Octubre 10 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.768

MATONE

Octubre 9 de 1916. — Lewis, Berger y Sons Limited. — Pinturas, barnices y sus similares, de la clase 10.
v-19 octubre.

Acta Nº 54.770

MODELO 37

Octubre 9 de 1916. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. C. — Alambres en general, y con especialidad, alambre de púas, de la clase 4.
v-19 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional